

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 50ª, en martes 23 de marzo de 1971.

Ordinaria.

(De 16.12 a 17.39).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2765
II. APERTURA DE LA SESION	2765
III. TRAMITACION DE ACTAS	2765
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2765
 No aplicación de artículo 108 de ley 17.399 a personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre	 2768
Carencia de pasajes para parlamentarios en Línea Aérea Nacional	2770

V. ORDEN DEL DÍA:

Pág.

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques (se despacha)	2770
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre beneficios para profesionales y técnicos chilenos que regresen del extranjero (queda pendiente la discusión)	2772

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	2772
Operaciones de venta de cobre (observaciones de los señores Luengo, Teitelboim, Hamilton, García y Aguirre Doolan)	2779
Declaración de la Unidad Popular en respaldo del Ministro de Minería (observaciones del señor Luengo)	2784

*A n e x o s .***DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece que el artículo 108 de la ley N° 17.399 no se aplicará a los trabajos habituales del personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre	2793
2.—Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que transfiere un inmueble fiscal a la Municipalidad de San Antonio	2793
3.—Nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques	2794
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto que faculta a la Municipalidad de Santiago para invertir fondos en la adquisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago	2800
5.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas	2800

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Olgúin Zapata, Osvaldo;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Tarud Siwady, Rafael, y
- Teitelboim Volosky, Volodia.

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia, don Lisandro Cruz Ponce.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor AYLWIN (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 46ª y 47ª, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 48ª y 49ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que modifica la ley N° 11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales. (Cámara de Diputados, primer trámite).

Con el segundo, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, y le otorga el patrocinio constitucional necesario para su tramitación, el proyecto de ley que establece que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo deberá entregar una vivienda a los parientes que indica de las personas, fallecidas con motivo de los hechos ocurridos en Pampa Irigoin. (Cámara de Diputados, primer trámite).

—*Se manda archivarlos.*

Con el tercero, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, y hace presente la urgencia para su despacho, el proyecto de ley que modifica las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos. (Senado, segundo trámite, pendiente en Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento).

—*Se califica de "simple" la urgencia y se manda archivar el documento.*

Con el cuarto, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos, suscrito en Buenos Aires el 27 de febrero de 1967.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con los dos últimos, solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos que se indican, a las personas que se señala:

1) A don Eduardo Salum Yazigi, ante el Gobierno de Argelia.

2) A don Juan Enrique Vega Patri, ante el Gobierno de Cuba.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Oficios.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros, comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Senado los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General René Schneider Chereau, en la ciudad de Santiago.

2) El que beneficia, por gracia, a doña Adela Aránguiz Ravanal.

—*Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los tres que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece que el artículo 108 de la ley N° 17.399 no se aplicará a los trabajos habituales del personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

2) El que concede, por gracia, a los asignatarios de montepío del ex Vicepresidente de la República don Sótero del Río Gundíán, los beneficios que indica.

3) El que aumenta, por gracia, la pensión de que actualmente disfruta don Armando Palacios Bates.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite constitucional, la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Antonio el dominio de los inmuebles fiscales que señala (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Veintiocho, del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema, de los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y de Salud Pública, y de los señores Presidente de la Compañía de Cobre Chuquicamata S. A., Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, Director General de Salud y Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorable Senadores señora Campusano (1) y señores Acuña (2), Aguirre Doolan (3), Aylwin (4), Baltra (5), Fonca (6), Fuentealba (7), Irureta (8), Jerez (9), Juliet (10), Lorca (11), Luengo

(12), Olgúin (13), Papic (14), Silva (15), Teitelboim (16) y Valente (17):

- 1) Construcción escolar en Población 21 de Mayo, de Coquimbo.
- 2) Construcción de local para Escuela N° 50 de Llanquihue.
Consultas varias relacionadas con el Servicio de Carabineros.
Construcción de edificio para Cárcel Pública de Río Negro.
Construcción de local para Escuela N° 40, del sector de Chan-Chan, provincia de Osorno.
- 3) Construcción de locales para diversas escuelas de la provincia de Concepción.
- 4) Aplicación de fondos del 2% constitucional para cancelar obligaciones pendientes que mantiene la Municipalidad de San Javier con el Banco del Estado.
Plan de construcción de viviendas en Linares.
- 5) Reparación del camino que une Curacautín con Lautaro y Victoria.
- 6) Aplicación de fondos del 2% constitucional para cancelar obligaciones pendientes que mantiene la Municipalidad de San Javier con el Banco del Estado.
- 7) Construcción de Escuela N° 16 de Ranquil, en Malleco.
- 8) Adopción de medidas conducentes a interrogar a procesados en juicios por operaciones de venta de cobre.
- 9) Construcción de dos salas de clase en Escuela N° 40 de Ninhue, provincia de Ñuble.
Construcción de Escuela N° 53 de Chillán.
- 10) Nombramiento de rector y dos auxiliares en Liceo de Hombres de Cu-repto.
- 11) Destinación de dos médicos al Hospital de Puerto Aisén.
Destinación de dos profesores a Escuela N° 12 de Río Cisnes, Aisén.
- 12) Exención del pago de instalaciones de alcantarillado en diversas poblaciones de la ciudad de Chillán.
- 13) Diferencia en cálculo de indemnización por años de servicios en Compañía de Cobre Chuquicamata S. A.
Contaminación atmosférica en Santiago y rehabilitación de niños incapacitados o lisiados.
- 14) Ampliación del Internado de la Escuela N° 58 de Máfil, provincia de Valdivia.
Creación de Escuela en Punilahue, provincia de Valdivia.
Reparación de camino de acceso a Lago Ranco y de ruta de Río Bueno a Lago Ranco.
- 15) Pago de remuneraciones a personal de manipuladoras de Magallanes.
- 16) Reglamentación de disposiciones de Ley de Alcoholes y de Ley de Enfermedades Profesionales.
- 17) Trámites judiciales relacionados con reivindicación de terrenos fiscales ubicados en el Valle de Azapa.
Venta a arrendatarios de inmueble que indica, ubicado en Arica.
Situación de Cooperativas de Pescadores de Tarapacá y Antofagasta.
Solicitudes de importación de taxis-tas de Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite el Balance General de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio de 1970, con sus Estados y Anexos complementarios.

Uno del señor Gerente de Finanzas del

Servicio Agrícola y Ganadero, con el que envía adjunta copia del Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 1970.

—*Pasan a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Nuevo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques (véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la observación del Ejecutivo en segundo trámite constitucional al proyecto de ley que faculta a la Municipalidad de Santiago para invertir fondos en la adquisición de equipos para la Dirección de Pavimentación de Santiago (véase en los Anexos, documento 4).

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (véase en los Anexos, documento 5).

2) Dos mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos de India y de la República Árabe Unida, a los señores Augusto Marambio Cabrera y Mario Prieto Serviere, respectivamente.

—*Quedan para tabla.*

Permiso constitucional.

El Honorable Senador señor Corvalán solicita permiso constitucional para au-

sentarse del país por más de 30 días, a contar del día 23 del mes en curso.

—*Se accede.*

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

NO APLICACION DE ARTICULO 108 DE LEY 17.399 A PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y DEL HOSPITAL JOSE JOAQUIN AGUIRRE.

El señor CONTRERAS.— Solicité al señor Presidente procurar obtener un entendimiento entre los Comités para tratar y despachar en la sesión de hoy, sin informe de Comisión, un proyecto del Ejecutivo que beneficia al personal del Servicio Nacional de Salud y a los funcionarios del Hospital José Joaquín Aguirre. Se trata de una iniciativa que consta de un artículo único, despachada por la unanimidad de la Cámara de Diputados y que tiende a subsanar todos los trastornos que estos personales han venido soportando desde hace bastante tiempo.

Los trabajadores que laboran en turnos continuados, o sea, domingos, festivos y jornadas nocturnas, tienen una bonificación fluctuante entre los 180 y los 200 escudos al mes. A estos personales se les mantiene el beneficio en caso de enfermedad o cuando hacen uso de sus vacaciones. Pero ocurre que la ley 17.271 —no sé si por incomprensión— lo suprimió. Sin embargo, se llegó a un acuerdo con el Gobierno anterior para restituirlo. Mediante el artículo 5º de la ley 17.392, que creó el Instituto de Neurocirugía, se prorrogó dicho beneficio por el año 1970. No obstante, transcurrido cierto tiempo desde la promulgación de la ley, no todo el personal alcanzó a percibir el pago de los emolumentos que el Servicio Nacio-

nal de Salud adeudaba a los funcionarios. Por eso, la iniciativa sometida ahora a la consideración del Parlamento dice: "Declárase que el artículo 108 de la Ley N° 17.399 no es ni ha sido aplicable a los trabajos realizados en forma habitual y permanente, mediante turnos diurnos, nocturnos y en días domingos y festivos, por el personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre, dependiente de la Universidad de Chile."

Los pagos que deben hacerse a dichos personales los consigna el presupuesto del Servicio Nacional de Salud. En consecuencia, enviar este proyecto de ley a la Comisión de Salud o a la de Hacienda significa postergar la cancelación de un beneficio legítimo de los trabajadores.

Por lo expuesto, me permito rogar a los señores Senadores se sirvan patrocinar un acuerdo de Comités con el objeto de tratar la iniciativa en esta oportunidad.

Finalmente, deseo hacer presente a la Sala que existen problemas bastante serios. Hay molestia entre los personales mencionados por la falta de pago del referido beneficio, con la agravante que significa el hecho de tratarse de trabajadores que, como todos sabemos, reciben sueldos y salarios muy limitados.

En virtud de las razones anteriores, reitero mi petición de adoptar un acuerdo de Comité a fin de que la Sala pueda tratar el proyecto en la sesión de hoy.

El señor REYES.— Señor Presidente, originalmente yo había pensado que esta iniciativa legal pasaría a la Comisión de Hacienda, pero sólo se la tramitó a la de Salud. Por eso, también di mi acuerdo para que se despachara en la sesión de hoy. Por desgracia, no se han reunido las firmas de todos los Comités, lo que impide que ella se considere en esta oportunidad.

Pese a las informaciones que nos ha proporcionado el Honorable señor Con-

treras —repito—, no será posible despachar el proyecto en esta sesión. No obstante, podría solicitarse que lo informara la Comisión de Salud para la sesión de mañana o, en su defecto, para la próxima que celebre la Corporación.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ha llegado a la Mesa un acuerdo que no cuenta con la firma de todos los Comités. Y para incluir el proyecto en la tabla y tratarlo en esta sesión, en conformidad al artículo 78 del Reglamento, se requiere el acuerdo unánime de ellos.

Sin embargo, por acuerdo unánime de la Sala, la iniciativa podría eximirse del trámite de Comisión. Pese a ello, de todas maneras no podría tratarse en esta sesión, sino en el Orden del Día de la de mañana.

El señor CONTRERAS.— Aunque el acuerdo sea unánime...

El señor LUENGO.— ¿Hay Comités que no desean prestar su acuerdo, o algunos no están presentes?

El señor AYLWIN (Presidente).—En este momento hay dos Comités ausentes.

El señor LUENGO.—¿No sería posible que el señor Secretario los consultara?

El señor AYLWIN (Presidente).— Se los está buscando.

El señor BALLESTEROS.— En todo caso, me parece que dejarlo para mañana es una buena solución.

El señor HAMILTON.—En subsidio.

El señor AYLWIN (Presidente).—Podría acordarse tratarlo mañana, con informe de Comisión o sin él.

El señor LUENGO.—Para el caso de que no se reúnan las firmas reglamentarias antes del término del Orden del Día de esta sesión.

El señor CONTRERAS.— Y siempre que mañana haya quórum.

El señor AYLWIN (Presidente).—Supongo que para despachar esta iniciativa, la Sala tendrá quórum.

El señor GARCIA.—¿Qué firmas faltan en el acuerdo?

El señor AYLWIN (Presidente).—Las de los Comités Socialista y Democracia Radical.

Si le parece a la Sala, el proyecto se tratará mañana, con informe o sin él.

Acordado.

Si con posterioridad llega a la Mesa el acuerdo unánime de los Comités, inmediatamente lo someteré al conocimiento de la Sala.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Sobre la Cuenta, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Sí, señor Presidente.

CARENCIA DE PASAJES PARA PARLAMENTARIOS EN LINEA AREA NACIONAL.

El señor HAMILTON.—Echo de menos en la Cuenta de hoy una contestación, que esperaba que hubiera llegado, a la carta que el señor Presidente del Senado envió al Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional o al Ministro del Interior acerca del problema de los pasajes de LAN. Parto de la base de que, si no se dio cuenta de esa respuesta, es porque no se ha recibido.

Deseo reafirmar que el lunes de esta semana solicité a los representantes de LAN pasaje para viajar a Balmaceda el viernes próximo, y a pesar de la buena disposición personal del propio señor Ministro del Interior, que intervino en este asunto, aún no tengo confirmación del pasaje.

En consecuencia, deseo dejar establecido que no se está cumpliendo el acuerdo de mejor trato para los parlamentarios que la LAN dice tener.

Con ocasión del último viaje que la

semana pasada hice a la provincia de Magallanes, me impuse de que en el aeropuerto El Tepual, de Puerto Montt, había más de cincuenta magallánicos con pasajes de ida y vuelta Punta Arenas-Puerto Montt-Punta Arenas.

La señora CAMPUSANO.—¿Tiene algo que ver ese problema con la Cuenta?

El señor HAMILTON.—Si hubiera algún inconveniente, pediría autorización a la Sala para explicar en dos minutos este asunto, que interesa a todos los parlamentarios. No creo que alguien se oponga a su solución o a su conocimiento.

Algunas de esas cincuenta personas a que me referí, desde hace más de 15 días no recibían confirmación de sus pasajes de vuelta a la ciudad de Punta Arenas. Es de imaginar todos los problemas que tal circunstancia produjo a esas personas, muchas de ellas gente humilde que estaba perdiendo su oportunidad de trabajo en cargos que tenía en Punta Arenas y que, al mismo tiempo, carecía de recursos para alimentarse o mantenerse en la ciudad de Puerto Montt.

Mientras tanto, los aviones de LAN viajan a esa zona atestados de funcionarios públicos. Tengo a la mano —¡para muestra basta un botón!— copia de una resolución de Correos y Telégrafos que dispone el traslado a la región de cuatro de sus funcionarios, con el fin de visitar la jurisdicción. El viaje comprende pasajes y viáticos de cargo fiscal.

Estimo realmente insólito que, mientras los parlamentarios no podemos llegar a la zona que representamos en el Congreso para recorrerla, funcionarios públicos que nada tienen que hacer en ella estén completando la cabida de los aviones LAN, en perjuicio de los habitantes del extremo austral y de Diputados y Senadores.

Deseo insistir en mi petición de que se recabe un pronunciamiento oficial del Gobierno sobre la materia, porque, en realidad, a los congresales de esa zona se nos

está limitando el ejercicio de nuestras funciones de representantes de ella.

El señor LUENGO.—¿Y con cuántos empleados viajaba Su Señoría cuando era Ministro de la Vivienda y postulaba al cargo de Senador por la zona?

El señor HAMILTON.—Con ninguno. Iba solo, y a resolver problemas. No a farrear en la zona.

El señor FONCEA.—Y no iba en períodos electorales.

El señor TEITELBOIM.—¿No fue el señor Senador quien se preparó para la senaduría desde el Ministerio de la Vivienda?

El señor AYLWIN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DE LEY SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en su nuevo informe, suscrito por los Honorables señores Fuentealba (Presidente), Aguirre Doolan, García y Luengo, recomienda aprobar la iniciativa con modificaciones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 11 de febrero de 1971.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 48ª, en 16 de marzo de 1971.

Legislación (nuevo), sesión 49ª, en 17 de marzo de 1971.

Discusión:

Sesión 48ª, en 16 de marzo de 1971 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone tres enmiendas en el nuevo informe. La primera consiste en sustituir la letra b) del artículo único del primer informe, por la siguiente:

“b) Sustitúyese el inciso final del artículo 22, por los siguientes:

“En cualquier momento en que el procesado o condenado pague el cheque y las costas judiciales, el juez sobreseerá definitivamente, a menos que de los antecedentes del proceso aparezca en forma clara que el reo ha girado el o los cheques con ánimo de defraudar. El trámite de la consulta, en los casos en que proceda, no obstará a la libertad del reo, la que deberá ser decretada de inmediato y sin fianza. La consulta será conocida en cuenta y no se requerirá dictamen del Fiscal.

“En los procesos a que se refiere este artículo, el juez regulará prudencialmente las costas, sin atenerse a los montos mínimos que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

“La Superintendencia de Bancos adoptará medidas de carácter general conducentes a impedir que quienes fueren sobreseídos en conformidad al inciso octavo o condenados por infracción a este artículo, puedan abrir cuenta corriente bancaria durante los plazos que, según los casos, determine. El tribunal respectivo comunicará a la Superintendencia la circunstancia de encontrarse una persona en alguna de las situaciones recién aludidas, dentro de tercero día de ejecutoriada la resolución correspondiente.

“Asimismo, la Superintendencia dicta-

rá normas de carácter general destinadas a sancionar con multa a aquellos Bancos respecto de los cuales pueda presumirse que, por el número de cheques que protesten en cada semestre, no dan cumplimiento cabal a las instrucciones sobre apertura de cuentas corrientes bancarias.”

El señor AYLWIN (Presidente). — Durante la discusión general, la Sala acordó enviar este proyecto nuevamente a la Comisión, a fin de que se pronunciara sobre las indicaciones formuladas hasta ese momento.

En consecuencia, procede continuar la discusión general. Si la iniciativa se aprueba y no se presentan nuevas indicaciones, quedaría aprobada en general y particular a la vez. ¿Ese es el ánimo?

—*Se aprueba el proyecto en general, y en seguida, se aprueban sucesivamente las enmiendas propuestas en el nuevo informe.*

BENEFICIOS PARA PROFESIONALES Y TECNICOS CHILENOS QUE REGRESEN DEL EXTRANJERO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un nuevo plazo para que los profesionales y técnicos que regresen del extranjero puedan acogerse a los beneficios de los artículos 1º y 2º de la ley N° 17.238.

La urgencia para esta iniciativa se calificó de “simple” el 3 de marzo. El plazo constitucional de treinta días vence el 2 de abril. La Comisión respectiva sesionó hoy y no alcanzó a informar. Por ello, solicita ampliar el plazo hasta el término del fijado por la Constitución.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accedería a la petición.

Acordado.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

FONDOS PARA MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO (OSORNO).

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la urgente necesidad de proceder a ir en ayuda de la Ilustre Municipalidad de Río Negro, provincia de Osorno, la que atraviesa por una grave y difícil situación económica que, incluso, alcanza a su personal de empleados y obreros, ya que no cuenta con los ingresos necesarios para proceder a la cancelación de los sueldos y salarios.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que esa Municipalidad, por oficio N° 35, de fecha 24 de febrero de 1971, dirigido al señor Intendente de la Provincia, en respuesta a la circular 11 de ese Ministerio, hace un análisis muy claro y detallado de su angustiosa situación económica, por lo que se hace imperioso concurrir a dar solución a esta situación con fondos provenientes del 2% constitucional.”

SITUACION ECONOMICA DE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO (OSORNO).

“Al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la difícil situación eco-

nómica por que atraviesa la Ilustre Municipalidad de Río Negro, provincia de Osorno, la que, por las escasas entradas provenientes de los impuestos municipales, ha debido incluso postergar en algunos casos los pagos de su personal de empleados y obreros.

“Hacer presente asimismo al señor Ministro que esa Municipalidad adeuda a la Cooperativa Eléctrica de Osorno Ltda. una suma cercana a los E° 350.000, por el alumbrado público y domiciliario del período comprendido entre los meses de mayo de 1970 y febrero de 1971.

“Hacer presente también al señor Ministro que es necesario proceder urgentemente a buscar una solución a este grave problema del Municipio de Río Negro, ya que, en caso contrario, la ciudadanía toda quedará sin luz eléctrica, atendiendo a que la cooperativa indicada le cortará el suministro.”

PRIMER AÑO MEDIO PARA ESCUELA DE LOS MUERMOS (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de que la Dirección General de Educación Secundaria proceda a autorizar el funcionamiento de un primer año de enseñanza media en la localidad de Los Muermos, provincia de Llanquihue.

“El citado curso puede funcionar dependiente del Liceo de Puerto Montt y en la actualidad habría una matrícula previa de aproximadamente sesenta alumnos para ese curso, todos jóvenes muy humildes y de muy escasos recursos, que no les permite trasladarse a otros centros para continuar su educación media.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que esta solicitud le fue hecha en diciembre de 1970, por las autoridades y la comunidad de Los Muermos.”

FISCALIZACION DE SERVICIOS DE TAXIS EN SANTIAGO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la ur-

gente necesidad de realizar una constante fiscalización de los servicios de taxis, en las diversas comunas de la capital.

“Son numerosos los automóviles con patente de taxis o de autos de alquiler que no prestan los servicios públicos, para lo cual cuentan con franquicias arancelarias en las patentes tanto municipales como fiscales. Además, son usados por particulares, ya sea para realizar su trabajo o para pasearse en las horas de mayor necesidad de los mismos.

“Es conveniente hacer presente al señor Ministro que durante las horas de mayor afluencia de público, es muy notorio que los taxis de esos señores van desocupados y sin la indicación de “libres” y, por ende, sin prestar el servicio para el cual han sido destinados. Esto es fácil de observar diariamente en cualquiera arteria del centro de Santiago y, muchas veces, también en las comunas.”

EXENCION DE DERECHOS DE APORTE DE ALcantarillado Y AGUA POTABLE EN LANCO (VALDIVIA).

“Al señor Director de Obras Sanitarias, para que se considere favorablemente la petición formulada por el Comité Local de Prevención de Diarreas de Lanco, a fin de dejar exento, por cinco años, la aplicación de la Circular N° 7.911 del 1°-12-1964, sobre derechos de aporte de alcantarillado y agua potable en esa comuna.

“Debe señalarse que al adoptarse esa medida se contribuirá en forma efectiva a mejorar las condiciones sanitarias de la población de Lanco, que inciden directamente sobre el nivel de salud. Por otra parte, ello está involucrado en el Programa Nacional de Prevención de Diarreas Estivales impulsado por el Gobierno del Presidente Allende.”

Del señor Aguirre Doolan:

AUMENTO DE DOTACION EN RETENES DE PORTEZUELO Y TREHUACO (ÑUBLE).

“Al Ministerio del Interior, para que en la misma comuna de Portezuelo se aumente la dotación en los Retenes de Portezuelo y Trehuaco, unidades que cuentan con poco personal de Carabineros.”

APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL PARA TERMINACION DE CAMINOS Y REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS EN PORTEZUELO (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva proporcionar el siguiente material de tubos de cemento para la terminación de los caminos que se indican en la comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble:

Camino Panguilemu-Maqui Blanco:

- 1 de 1,80 mt. x 14 mts. de largo.
- 2 de 0,60 x 14 mts. de largo.
- 1 de 0,40 x 12 mts. de largo.

Camino Chudal-Trancoyán Chico:

- 2 de 0,60 mt. x 12 mts. de largo.

Camino Portezuelo-Cabrería-Minas Leuque:

- 1 de 0,60 mt. x 11 mts. de largo.
- 1 de 1,50 x 16 mts. de largo.
- 1 de 1,00 x 16 mts. de largo.

Camino Portezuelo-Llahuén Bajo-Llahuén Alto:

- 6 de 0,40 mt. x 7 mts. de largo.
- 3 de 0,60 x 7 mts. de largo.
- 1 de 0,60 x 12 mts. de largo.
- 1 de 1,20 x 14 mts. de largo.
- 1 de 1,60 x 14 mts. de largo.

“Además, para que se consideren las siguientes obras en la misma comuna de Portezuelo:

“1.—Mejoramiento de la red de agua potable e instalación donde no exista el servicio.

“2.—Reparación y pavimentación del camino Chillán-Portezuelo-Ñipas.

“3.—Construcción de un puente nuevo definitivo en “El Ala”.

“4.—Destinación de fondos para obras deportivas.

“5.—Terminación del camino Portezuelo-Buenos Aires-Ninhue.

“6.—Asignar a la comuna de Portezuelo 40 kilómetros de ripio y 30 kilómetros de arena.”

PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE TRES PINOS, CAÑETE Y CONTULMO (ARAUCO)

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que la repartición respectiva se sirva intensificar los estudios y la entrega de fondos para la pavimentación del camino Tres Pinos, Cañete y Contulmo, en la provincia de Arauco.”

PAVIMENTACION DE CALLES DE CAÑETE (ARAUCO).

“Al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y, por ese intermedio, a la Corporación de Obras Urbanas, a fin de que se sirvan disponer en los planes de pavimentación urbana el pavimento de 8.000 metros aproximadamente de calles en la ciudad de Cañete, provincia de Arauco, que comprenden cerca de 70 manzanas.”

Del señor Ayíwin:

LOCAL PARA OFICINAS PUBLICAS DE SAN JAVIER (LINARES).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole rectificar el pro-

yecto de construcción de un edificio para servicios públicos en San Javier, provincia de Linares, el cual sería construido donde actualmente se encuentra el centro comercial, obligando en esta forma a esforzados ciudadanos a cambiar de ubicación sus negocios y perder sus inmuebles. Por esta razón, la Unión Comunal de Junta de Vecinos de San Javier ha manifestado interés en que la nueva construcción se haga en la calle Tacna, entre Sargento Aldea y E. Ramírez, dándole mayor vida al sector de la Plaza de Armas, o bien en el sitio que ocupa el edificio de la Gobernación, de propiedad fiscal.

“Por lo expuesto, solicito tener presente la petición que por mi intermedio hace la Unión Comunal de Junta de Vecinos de San Javier y ordenar el estudio para la debida rectificación del proyecto considerando los terrenos sugeridos, para una justa y beneficiosa ubicación del edificio sin lesionar los intereses de los vecinos de esa localidad.”

Del señor Baltra:

NECESIDADES DE ESCUELA Nº 43, DE HACIENDA LAS CANTERAS (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Educación Pública y Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, solicitándole la preocupación de las autoridades señaladas para los problemas que afectan a la Escuela 43 de la hacienda Las Canteras, en la comuna de Quilleco, provincia de Biobío.

“Para el presente año, el colegio antes mencionado cuenta con una matrícula de 740 alumnos, y falta el siguiente material, para dar digna atención a los educandos y profesorado:

“150 juegos escolares Nº 1; 100 juegos escolares Nº 3; 10 juegos profesor (escritorio-silla) para la biblioteca del establecimiento; 3 estantes de tres cuerpos; 5 mesas para bibliotecas; y 20 sillas Nº 1.

“Sala de Profesores.—1 mesa profesor; 1 estante; y 20 sillas.

“Comedor.—10 mesas comedor; 200 sillas Nº 1.

“Salón de Actos.—300 sillas.

“Pido a las autoridades que correspondan el pronto envío de los útiles indicados anteriormente.”

Del señor Lorca:

CARACTER PERMANENTE PARA DISPOSICION LEGAL SOBRE APOORTE A JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

“A los señores Ministros de Hacienda y Educación Pública, respectivamente, con el objeto de que tengan a bien considerar el oficio que me ha hecho llegar la Alcaldesa de Magallanes, señorita Nelda Panicucci B., y que a continuación transcribo:

“La Confederación Nacional de Municipalidades, a través de su circular Nº 5454, comunicaba a esta Alcaldía que los Diputados señores Eduardo Cerda y Héctor Valenzuela presentaron indicación, que ahora es ley de la República, que dice relación con las inversiones del aporte municipal del 5% a la Junta de Auxilio Escolar y Becas.

“Tratándose de la Ley de Presupuestos Nº 17.399, artículo 147, lamentablemente sólo tiene vigencia durante el año 1971; de ahí nuestro interés para que esta disposición legal pueda hacerse en forma permanente, por lo que venimos a rogar a Ud. se sirva gestionar ante el Supremo Gobierno que la disposición aludida tenga vigencia a futuro.

“El artículo 147 de la ley Nº 17.399 señala: “Durante el año 1971, las Juntas Locales de Auxilio Escolar y Becas, a proposición fundada de su presidente, podrán invertir la totalidad de los recursos provenientes del 5% de aporte municipal en las necesidades de las escuelas y demás establecimientos educacionales de las respectivas comunas. Para ello no será necesaria la autorización de las Juntas Provinciales y Nacional.

“Los gastos deberán estar circunscritos a las materias señaladas en el artículo 2º de la ley N° 15.720 y de todos ellos se deberá dar cuenta a la respectiva Junta Provincial.

“Esta Municipalidad en pleno, conociendo el contexto de esta disposición legal, solicita se legisle sobre esta importante materia para hacerla permanente, precisamente en esta provincia tan alejada del centro del país y como una manera fácil para solventar las necesidades de la Junta local sin necesidad de la autorización central que tiene una demora notable y que muchas veces hace inoperable una gestión de importancia inmediata.”

VUELOS DE AVION FACH DE QUELLON A MELINKA (CHILOE).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Subsecretario de Aviación, con el objeto de considerar la posibilidad de que un avión de la Fuerza Aérea de Chile realice semanalmente tres vuelos desde Quellón a Melinka. La ubicación geográfica de Melinka, impide a sus mil doscientos habitantes disponer de transporte rápido.

“El traslado de Melinka a Quellón y viceversa se haría en forma totalmente gratuita para los habitantes de Melinka, pues sus recursos económicos son escasísimos.”

EXPLOTACION DE CHOROS Y CHOLGAS EN ISLAS GUAITECAS (CHILOE).

“Al señor Ministro de Agricultura y al señor Director de la División de Pesca y Caza, a fin de que se levante la veda de cholgas y choros en las Islas Guaitecas, en especial en Melinka.”

EXPLOTACION MADERERA DEL CIPRES EN MELINKA (CHILOE).

“A los señores Ministro de Agricultura y Director de la División Forestal, a fin de que se levante la prohibición de explo-

tar la madera de ciprés en las Islas Guaitecas, en especial Melinka.”

REPRESENTANTE DE ANEF ANTE CONSEJO REGIONAL DE BANCO CENTRAL EN MAGALLANES.

“A los señores Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Banco Central de Chile, solicitándoles que tengan a bien considerar la siguiente petición que me ha formulado el señor Presidente de la ANEF de Magallanes, don Domingo Miranda.

“Transcribo el telegrama pertinente: “Consejo Regional Banco Central Magallanes creado fin descentralizar labor esa institución estaría integrado diez miembros representación diversas instituciones servicios gremios cinco mil trabajadores Estado no tienen sin embargo representación dicho Consejo. Se hace indispensable nombramiento un delegado ANEF Magallanes. Nuestro gremio es el único que ha mantenido permanente preocupación y trabajo defensa puerto libre e intereses Magallanes solicitamos entonces su valiosa intervención fin obtener autoridades Banco Central consideren un delegado ANEF dentro de dicho Consejo”.”

Del señor Luengo:

SUBVENCION PARA ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL DE PUREN (MALLECO).

“Al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente lo que sigue:

“La Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social de la localidad de Purén viene desarrollando una plausible labor de bien social en una zona en que se encuentran radicados numerosos pensionados con sus latentes problemas económicos. Estos tienen en dicha Asociación un edificante apoyo y una permanente atención para todos sus problemas de orden educacional, sanitario o cultural.

“Como un incentivo para que dicha

Asociación continúe con mayor fervor en esta cruzada de bien público, se hace necesario procurarse que se le asigne una subvención fiscal por el momento en carácter de extraordinaria, en el proyecto de Presupuestos para el próximo año 1972, teniendo en cuenta que sólo el año pasado, por decreto N° 311, del Ministerio de Justicia, se le concedió personería jurídica, lo que no ha sido óbice para la intensa labor desarrollada.

“Por ello, me permito solicitar que se sirva tener a bien:

“a) Disponer que se otorgue una subvención extraordinaria para el presente año, ascendente a E° 25.000, a la Asociación de Pensionados del Servicio de Seguro Social de la localidad de Purén; y

“b) Se tenga presente dicha suma para incluirla como subvención en el proyecto de Presupuesto para el próximo año.”

Del señor Ochagavía:

RECLAMACION CONTRA SERVICIO DE TELEGRAFOS DEL ESTADO.

“Al señor Ministro del Interior, para representarle el siguiente reclamo en contra de los Servicios de Telégrafos:

“1°—El día 2 de marzo se entregaron, entre otros muchos, un T. M. 12 a Cochrane y un T. M. 17 a Puerto Aisén, en el que se daba cuenta de una gira política y se proporcionaba el itinerario de la misma.

“2°—La redacción del telegrama con destino a Puerto Aisén se envió a las personas detalladas en el telegrama destinado a Cochrane.

“3°—De ambos telegramas enviados y de los recibidos en Cochrane tengo copias.

“4°—Se envió el 2 de marzo un telegrama a Chile Chico que decía textualmente:

“Cumpliendo compromiso candidatura unidad democrática Jorge Ovalle coma llegamos ésa domingo siete las quince

horas acompañando nuestro candidato con Silvia Alessandri punto Agradeceríale programar esa hora reunión amplia conjunta correligionarios y simpatizantes punto...”, etcétera.

“5°—El telegrama que se recibió en Chile Chico decía:

“Cumpliendo compromiso candidatura unidad democrática Jorge Ovalle coma llegamos ésa domingo siete *doce* horas *acompañado* nuestro candidato con Silvia Alessandri punto Agradeceríale programar esa... reunión amplia... correligionarios y simpatizantes punto...”

“6°—Se cambió, por lo tanto, la hora de llegada. Decía “quince”, se puso “doce”, y se omitieron las palabras “hora” y “conjunta”.

“Como ello implica una falta grave, a la que puede darse diferentes interpretaciones, que oportunamente habrá que calificar, y por el perjuicio que ello significa para quienes confían en la honestidad y seriedad de un servicio tan importante como el de Correos y Telégrafos, ruego al señor Ministro, sobre la base de tales antecedentes, iniciar la investigación que proceda para determinar la responsabilidad sobre lo acontecido.”

CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN CURACO DE VELEZ (CHILOE).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, para solicitarle construir, por intermedio de la Dirección de Deportes y Recreación, un gimnasio cubierto en la ciudad de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé.

“La juventud de esta localidad anhela contar con un gimnasio para la práctica de deportes bajo techo, lo que, junto con el aprovechamiento de las horas libres, traería el interés de toda la juventud por la cultura física, aparte que un recinto de esta naturaleza puede prestar gran utilidad para todo tipo de espectáculos culturales.”

**AGUA POTABLE Y RIPIADURA DE CAMINO
EN CURACO DE VELEZ (CHILOE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, sobre lo siguiente:

“*Agua potable para Curaco de Vélez, provincia de Chiloé.*—El departamento de Obras Sanitarias del Ministerio hizo los estudios. La Municipalidad aportó fondos para las obras y hasta la fecha no se realiza trabajo alguno para solucionar un problema que requiere atención preferente y que se encuentra pendiente desde hace muchos años.

“*Ripiadura del camino Curaco de Vélez-Chullec, provincia de Chiloé.*—Dicho camino fue construido por los propios habitantes de la zona y precisa que el Ministerio, por intermedio de su Departamento de Vías y Obras, disponga su ripiadura y mantenimiento, dada la necesidad que tienen los agricultores del lugar de contar con esta vía.”

Del señor Olguín:

FUNCIONAMIENTO DE HOSPITAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA E INFORMES SOBRE DESTINACION PRESUPUESTARIA A HOSPITAL DE OLLAGÜE (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Salud Pública y al Director General del Servicio Nacional de Salud, haciéndole presente lo que sigue:

“En el pueblo de San Pedro de Atacama, 106 kilómetros al interior de Calama, con fecha 20 de junio de 1970 y después de muchos y grandes esfuerzos, se inauguró un hospital destinado a la atención de los habitantes de pueblos cercanos como Socaire, Cámar, Talabre, Río Grande, Machuca, Toconao, etcétera.

“Hasta el momento, y a pesar que el Servicio Nacional de Salud destinó una ambulancia, nombró a un médico y personal auxiliar para atender el buen funcionamiento del establecimiento, aún no

se logra la normalización de sus actividades. Por ello, ruego al señor Ministro de Salud y al Director General del Servicio Nacional de Salud que me informen el destino que tuvieron las personas y materiales arriba mencionado, más 250.000 escudos que se destinaron para el Hospital de San Pedro en la ley de Presupuesto.

“Ruego, además, que se sirvan adjuntarme informes del destino de 300.000 escudos para el Hospital de Ollagüe en la ley de Presupuesto.”

**ADQUISICION DE VIVIENDAS POR MILITARES
EN POBLACION SANTA BARBARA DE
CALAMA (ANTOFAGASTA).**

“A los señores Ministros de la Vivienda y al de Defensa Nacional, al Vicepresidente de CORHABIT y al Director de la Oficina Regional de Tarapacá y Antofagasta del Ministerio de la Vivienda, en los siguientes términos:

“En la Población Santa Bárbara (CORVI antigua) de la ciudad de Calama, viven actualmente varios militares con sus respectivas familias, los cuales estarían en condiciones de comprar estas casas de acuerdo a convenios CORVI, ya que muchos de ellos tienen libretas; el resto la obtendría si así fuera necesario.

“Ruego estudiar la posibilidad de que sus ocupantes puedan adquirirlas definitivamente, pues tengo conocimiento de que en otras ciudades del país, en La Serena, por ejemplo, militares que habitaban casas CORVI las han adquirido mediante convenio, concretando así el justo anhelo de la casa propia.”

Del señor Valenzuela:

**PAVIMENTACION DE CAMINO DE COINCO A
DONIHUE Y AGUA POTABLE PARA COINCO
(O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, manifestándole que el 11

de noviembre de 1970, el Alcalde de Coinco, doctor Francisco Acevedo, depositó en el Ministerio la suma de E^o 420.000, valor de la mitad del presupuesto para pavimentar el camino que une a Coinco con Doñihue.

“Hasta este momento no se ha hecho absolutamente nada, por lo que me permito solicitarle su personal intervención en este asunto que tiene tanta importancia para la zona y para la gente sin trabajo de ese lugar.

“Asimismo, se depositaron E^o 180.000 para las obras de agua potable y tampoco se sabe nada de la iniciación de estos trabajos.”

El señor AYLWIN (Presidente).— En Incidentes, dentro del turno correspondiente al Comité Social Demócrata, tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

OPERACIONES DE VENTA DE COBRE.

El señor LUENGO.— Señor Presidente, desde hace algún tiempo, a propósito de una denuncia que hizo el Gobierno con relación a negociaciones dudosas de venta de cobre, se ha desarrollado una serie de incidentes que merecen algún comentario.

Sobre este particular, el Senado celebró una sesión especial en la cual se escuchó una denuncia del Honorable señor Irureta, la que en definitiva no aportó antecedentes serios sobre los hechos denunciados. Al señor Senador se le pidió insistentemente señalar los nombres de las personas en contra de las cuales formuló insinuaciones en sus discursos. Sin embargo, ello no dio resultado. El Honorable señor Irureta mantuvo silencio al respecto y dijo que posteriormente se entregarían los antecedentes a la justicia ordinaria, a fin de que interrogara a esas personas.

Posteriormente, otros parlamentarios y dirigentes de la Democracia Cristiana si-

guieron insistiendo sobre la materia, y la Cámara de Diputados designó una Comisión Investigadora de este “affaire” o supuesto negociado del cobre.

Pero ocurre que esta Comisión Investigadora ha tenido una actitud francamente inaudita, que nunca antes habíamos visto, al constituirse fuera del recinto de la Cámara de Diputados, procedimiento discutido en otras oportunidades en cuanto a su legalidad o constitucionalidad. Se trasladó hasta la cárcel pública y se instaló en una celda para escuchar las denuncias e imputaciones que hicieron los procesados a raíz de la denuncia o querrela entablada por el Gobierno por la negociación ilegal a que me refiero.

Pero es necesario destacar un hecho más inaudito todavía. Cuando esa Comisión se constituyó en la cárcel, los procesados no hicieron ninguna clase de imputaciones en contra de funcionarios de Gobierno, como siempre se pretendió sostener a fin de dejar en duda la actuación de algunos de ellos. O sea, en sus visitas a la cárcel, dicha Comisión no obtuvo resultados prácticos o positivos para establecer responsabilidades de determinadas personas o hacerles imputaciones. Sin embargo, después de esa diligencia, dos Diputados de la Democracia Cristiana fueron a la cárcel y con una grabadora obtuvieron declaraciones de uno de los procesados, quien, ahora sí, se atrevió a imputar determinadas actitudes dolosas a algunos funcionarios del Gobierno de la Unidad Popular. Este hecho, a mi juicio, en realidad constituye algo jamás visto y, en mi opinión, una actitud francamente condenable, porque se trata de sacar provecho político de la denuncia formulada por el propio Gobierno, provecho político que tiene íntima relación con los comicios que deben celebrarse en diez días más.

Frente a esta materia, la Democracia Cristiana ha tenido una actitud que yo no justifico de ninguna manera y que re-

sulta imperdonable, ya que, más que dañar el interés político de la Unidad Popular, más que lesionar la imagen que el Gobierno tiene ante la opinión pública, ese partido político está perjudicando el interés de Chile en el mercado internacional del cobre, cuyo precio está sufriendo una serie de consecuencias, precisamente derivadas de esta denuncia.

Quiero dejar constancia esta tarde de que, por numerosas que sean las dificultades políticas entre el Gobierno y la Oposición, por mucho que sea el interés de los partidos políticos por alcanzar una mejor votación en una elección cualquiera—inclusive en una de poca importancia, como es la de regidores en comparación con una de parlamentarios o de Presidente de la República—, resulta inaceptable un procedimiento de esta naturaleza, con el que se pretende enlodar a todo el Gobierno y se procura tejer una gruesa madeja de intrigas, chismes y suposiciones, a fin de hacer creer a la opinión pública que el Gobierno de la Unidad Popular es corrupto y que en él hay funcionarios que no cuidan el interés de Chile, sino que se dedican a negocios personales.

Creo que aquellas personas que dicen defender tanto nuestra democracia, el régimen en que permanentemente hemos vivido, no tienen derecho a usar esos recursos de baja categoría y pretender, a través de ellos, mejorar una votación que, evidentemente, saben que les será inferior en cuanto al número de votos que obtuvieron en los comicios pasados.

Al parecer, la Democracia Cristiana no se ha conformado con perder la última elección y el Gobierno que estaba en sus manos, y por eso mantiene ahora una actitud de franco desprestigio del Gobierno de la Unidad Popular, ya que no ha podido, de manera seria, hacerle ninguna imputación de que alguna actuación suya pudiera haber perjudicado el interés de Chile. Por el contrario, la clase trabajadora respalda hoy más que nunca la ac-

ción del Gobierno del compañero Salvador Allende, porque a lo largo de estos cuatro meses de su gestión ha visto que se han ido solucionando en gran proporción, si no en su totalidad, los numerosos problemas que la afectan.

Por ejemplo, la clase trabajadora ha recibido en forma más oportuna los reajustes de sus sueldos y salarios, y aun los ha obtenido por sobre el alza del costo de la vida. Tampoco se le ha descontado la primera diferencia correspondiente a ese reajuste.

Por otra parte, desde noviembre del año pasado, el dólar, que antes se reajustaba cada 15 días, ha permanecido en un valor constante.

Ha disminuido apreciablemente el costo de algunos servicios y consumos. En efecto, se ha devuelto a los consumidores una parte del aumento que se había decretado a fines de octubre en el precio de la energía eléctrica. Asimismo, se ha rebajado el costo de la locomoción colectiva en la capital, medida que beneficia especialmente a los trabajadores modestos, y se ha estado impidiendo el alza de los artículos de primera necesidad con una política bien llevada, no porque el Gobierno esté realizando determinada maniobra para oponerse a esas alzas ahora, antes de las elecciones, y dejar caer después el aluvión sobre las espaldas de los trabajadores, como ocurrió en regímenes o Gobiernos anteriores. En este Gobierno de la Unidad Popular no habrá alzas después de las elecciones. De ello está absolutamente convencida la clase trabajadora. Por eso está entregando su respaldo a los candidatos de los diferentes partidos de la Unidad Popular.

Resulta insólita la actitud de los Diputados democratacristianos señores Monares y Valenzuela, quienes llevaron a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados una grabación de declaraciones de uno de los procesados, que no fue capaz de hacerlas frente a frente cuando esa

Comisión se constituyó en la cárcel. Y esto se está orquestando a lo largo de todo Chile en forma tal, que se advierte que están obrando de consuno.

Hace algunos días, "El Diario Austral" de Temuco, publicó una sensacional denuncia del Senador Irueta. Decía su título: "Complot del cobre es un negociado." En el diario aparecen una fotografía del compañero Jaime Faivovich, Fiscal de la Corporación del Cobre, y un manuscrito que se atribuye a uno de los implicados, de nombre Miguel —no recuerdo su apellido—, en el que se hace una mención de ese funcionario. Esto se publica en primera página y se hace aparecer el documento como una tremenda evidencia acusadora. Sin embargo, el Ministro Meersohn, que sustancia el proceso, mantiene la incomunicación de todos esos delinquentes internacionales que quisieron negociar con nuestro cobre a espaldas de las autoridades oficiales del Gobierno. En cambio, no ha tomado ninguna medida, porque no ha podido hacerlo, en contra de ningún funcionario de la Unidad Popular que tenga algo que ver con el problema del cobre. El tiempo transcurrido y lo avanzado de las investigaciones de la Justicia Ordinaria demuestran claramente, sin duda alguna, la corrección con que han obrado los funcionarios de la Unidad Popular en esta materia. Por eso mismo, contra ellos no se ha tomado ninguna medida. En cambio, resulta probada la intervención dolosa e ilegal de esos delinquentes internacionales que llegaron a Chile a negociar con nuestro cobre, sin tener autorización para ello, ofreciendo adquirir cantidades de ese metal que Chile es incapaz de producir en la actualidad.

He querido decir algunas palabras sobre el particular, con el objeto de que se sepa que los parlamentarios, el Gobierno y sus funcionarios estamos conscientes de que se trata de una maniobra orquestada y destinada fundamentalmente a sacar

provecho político en la próxima elección. Felizmente no lo van a lograr, porque la masa trabajadora, los campesinos, obreros, empleados y pequeños industriales, comerciantes y propietarios agrícolas saben que este Gobierno está defendiendo sus intereses y los de Chile. Saben también que esos intereses no estuvieron defendidos en otros Gobiernos. Por eso, esperamos una gran votación para la Unidad Popular el 4 de abril próximo. Estamos seguros de que el 36% de los votos que obtuvo el compañero Salvador Allende el 4 de septiembre de 1970 se va a convertir en más del 50% el 4 de abril, es decir, la mayoría absoluta de la ciudadanía de Chile, que le dará, así, un respaldo a este Gobierno de la Unidad Popular, porque está cumpliendo el programa que prometió, en una acción que antes no estábamos acostumbrados a ver en Chile.

Termino mis palabras estampando mi protesta por el uso indiscriminado que se está haciendo de algunos hechos ocurridos, en los cuales no han tenido intervención funcionarios de la Unidad Popular, sino que prsoneros interesados de otros países, con la intención de producir dificultades en las ventas del cobre chileno. Por eso, creo que con toda razón podemos decir que en esta materia no se ha procedido correctamente. Se ha procedido en una forma que jamás antes habíamos conocido en la política chilena. Nosotros, cuando fuimos oposición durante el Gobierno recién pasado, jamás tuvimos una actitud tan baja y desleal como la asumida por la Democracia Cristiana en este "affaire".

Era cuanto quería decir por ahora.

El resto de mi tiempo lo cedo al Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cuánto tiempo resta al Comité Social Demócrata?

El señor AYLWIN (Presidente). — Hasta las 17.7, señor Senador.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Quiero sumar mis palabras a las expresiones del Honorable señor Luengo.

La Democracia Cristiana votó favorablemente el proyecto de nacionalización del cobre; pero luego, frente a este problema, ha adoptado una actitud que resta toda grandeza a su posición.

En este país, la comisión —llamémosla así, de manera piadosa, eufemística— es una institución nacional, desgraciadamente. En demasiadas ocasiones funciona casi como una parte normal de los negocios. Es una página larga y repetida en la historia chilena y pertenece a los anales secretos de la ignominia. Pero es una costumbre que ha tocado a muchos. Por cierto, creo que la mayor parte de los políticos chilenos han actuado honestamente. Pero desde el siglo pasado hay casos comprobados de concusión, de corrupción y de haberse traficando con los bienes del Fisco, con las finanzas públicas, sobre todo con los contratos en que han estado en juego fondos del erario. Esa olla purulenta no se ha destapado todavía, pero llegará el día en que será posible, en la medida en que se deje algún rastro indicador del delito cometido, signar a fuego los grandes escándalos abiertos, y sobre todo encubiertos, de nuestra historia financiera.

El Presidente de la República manifestó en un discurso, recogiendo una frase de Fidel Castro que ha sido muy comentada, que en el Gobierno de la Unidad Popular “se podrán meter los pies, pero no las manos”. Esa es la voluntad enérgica y resuelta del Primer Mandatario, la cual compartimos por entero, porque no puede haber revolución sin una moral revolucionaria; vale decir, sin el abandono de toda posible maquinación ilícita que redunde en provecho personal de cualquier chileno o de cualquier extranjero, en sus negocios con el Estado.

Una declaración de esa naturaleza debió haberse aclamado como una voluntad

ética de la más elevada categoría, y merecía el apoyo de todos los chilenos, porque, al fin y al cabo, en nuestra Administración Pública, sobre todo en el sistema de los contratos, ha habido ciertos establos de Augías, cierta inmoralidad consagrada, que forma parte del hábito.

El hecho de que un Ministro recalque tan vigorosamente, al comienzo de su gestión presidencial, su decisión irrevocable de restablecer los fueros de la limpieza cívica más cristalina y transparente, debió haber sido objeto, repito, del más amplio apoyo de la ciudadanía y, sobre todo, de los políticos.

En ese terreno, el Jefe del Estado señaló muy pronto que, a su juicio, y según su información, había colusión culpable respecto de negociaciones con el cobre que no sólo tenían por objeto enriquecer a unos cuantos “rifleros” privados, aventureros y agiotistas por cuenta propia, sino que también estaban conectadas con una vasta maniobra internacional encaminada a quebrar el precio del cobre y, por lo tanto, a precipitar su valor hacia niveles bajos, que produjeran un grave desmedro en las entradas de divisas del país.

El planteamiento presidencial no estaba por cierto dirigido sólo a la Unidad Popular, sino a todos los chilenos. Sin embargo, hemos visto que en torno de este problema se ha elevado no una cortina de humo, sino varias, tendientes a dejar olvidada en el fondo, oculta por la máquina publicitaria de los grandes intereses amenazados por la nacionalización del cobre, la petición del Presidente de la República a la justicia chilena a fin de que por sus canales normales, por los cauces jurídicos, investigara a fondo ese peculado.

Pues bien, estamos en vísperas de elecciones, y todos sabemos cómo en Chile el último mes de una campaña electoral toca a rebato, para que todas las pasiones se suelten, para que se olviden ciertos valores fundamentales, a fin de sacar pe-

queño partido, pensando exclusivamente en los votos.

Sabemos de ciertas encuestas que han realizado partidos que no son precisamente de la Unidad Popular. Las encuestas se equivocan a menudo; otras veces aciertan; pero ahora coinciden en pronosticar que en la elección del 4 de abril la Unidad Popular obtendrá un porcentaje de respaldo ciudadano muy superior al logrado el 4 de septiembre, cuando fue elegido Presidente de Chile Salvador Allende.

Se teme ese resultado, y así como aquella campaña presidencial tuvo una Agencia Andalién, donde se ordenó la fabricación sistemática y artificiosa, según sus propias palabras, de una campaña del terror psicológico, ahora tenemos otras agencias montadas especialmente para crear focos de diversión para impresionar a la opinión pública mediante el uso de la prensa —mayoritariamente en manos de los grandes poderes del dinero—, de la radio y también de muchos espacios de televisión, a fin de que el verdadero tema de la elección del 4 de abril aparezca entenebrecido con querellas realmente bizantinas, completamente faltas de razón.

En efecto, se ha detectado la existencia de una agencia publicitaria que está trabajando de nuevo, como lo hacía Andalién, con esa finalidad. Concretamente, es la agencia de la oficina Cruz y Del Solar, en la cual se han efectuado una serie de reuniones con miras a orquestar una campaña en contra del Gobierno de la Unidad Popular, que tomó no sólo el tema del cobre, sino también el de la película "La Confesión". Nosotros no la hemos visto, pero manifestamos a su director, Costa Gavras, que nunca el Partido Comunista de Chile ni nadie de la Unidad Popular habló jamás de prohibirla. Por el contrario, se exhibirá cuando el director o los distribuidores lo estimen conveniente. Tampoco hemos fijado plazo ni pedido dilación ni prórroga para su exhibición. Nos

reservamos el derecho de dar una opinión una vez que la hayamos visto, como esperamos que la vea el público y se forme un concepto por sí mismo. Sin embargo, ciertos parlamentarios de la Democracia Cristiana, que no son precisamente los más cultos, ni los más amantes del llamado séptimo arte, ni los más distinguidos por su fervor estético, procedieron a puntapiés contra la puerta de una sala de cine, cuyo personal en ese momento estaba en huelga, exigiendo que se exhibiera el filme, que en realidad se proyectaba en el sexto piso del edificio.

Se trataba de armar escándalo. Pues bien, este escándalo sale todo de una agencia de publicidad donde se fabrican historietas. Allí se fabricaron también los volantes lanzados desde el rascacielo de la Democracia Cristiana, en la Alameda.

También se fabricó allí la historieta sobre "La Confesión". De pronto, para espanto de esos señores, quedaron completamente en el aire, porque su director —que evidentemente no es comunista y que, en el fondo, ha hecho una cinta anticomunista, pero que puede exhibirse en este país— aclaró el problema. Nunca hemos censurado ninguna película. En cambio, la Democracia Cristiana censuró muchas que no dejó ver. En el Gobierno de Alessandri también se censuraron muchos filmes. Nosotros no hemos censurado ninguno. Ellos lo han hecho. Recuerdo haber patrocinado un proyecto para eliminar la censura cinematográfica, el cual fue aprobado, y posteriormente, vetado por el Gobierno. De modo que es el mundo al revés.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—Es decir, es el ladrón quien grita.

Como ha terminado mi tiempo, redondearé mi frase final diciendo que esta campaña es también la nueva campaña del terror y de la mentira, lo cual es muy grave, porque se ha llegado inclusive a pasar por encima del interés nacional, pa-

ra defender un complot extranjero en contra de la economía chilena.

le parece a la Sala, se accederá a dicha petición.

Acordado.

DECLARACION DE LA UNIDAD POPULAR EN RESPALDO DEL MINISTRO DE MINERIA.

El señor AYLWIN (Presidente).—En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

El señor LUENGO.—El Honorable señor Chadwick me ha cedido algunos minutos de su tiempo.

En mi intervención anterior, no hice referencia a una declaración entregada hoy día a la prensa por los jefes de los partidos de la Unidad Popular, en la cual respaldan al Ministro de Minería, don Orlando Cantuarias, quien aparece directamente acusado en la cinta magnetofónica grabada en la cárcel. En ella formula declaraciones en su contra un delincuente internacional, que se encuentra procesado por la justicia chilena.

No mencioné denantes dicha declaración, porque no me había llegado todavía su copia. Como es natural, mi intención era darla a conocer en la Sala. Sin embargo, no estoy en condiciones de hacerlo en los pocos minutos de que dispongo, aun cuando sólo tiene una página.

Por tal razón, sólo daré un breve comentario para dejar constancia de que en esa declaración damos nuestro respaldo moral al Ministro de Minería, porque tenemos absoluta certeza de la honestidad de sus procedimientos y de que las imputaciones que le hace un delincuente no pueden alcanzarlo ni a él ni a ninguno de los otros funcionarios a quienes se ha pretendido enlodar en este "affaire".

Con el propósito de que dicho documento tenga la mayor difusión, ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para incorporarlo en la versión de mi discurso.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si

—*El documento que se acordó insertar es el siguiente:*

"Declaración de la Unidad Popular.

"Los jefes de los partidos y movimientos que integran la Unidad Popular protestan enérgicamente de los procedimientos inauditos que están utilizando los dirigentes y algunos parlamentarios de la Democracia Cristiana para pretender implicar a funcionarios del gobierno en el sucio affaire del cobre.

"Con este objeto, se ha llegado al extremo de invocar la opinión de un reo, en consecuencia, de un presunto delincuente, para colocar en tela de juicio la honesta y limpia vida del Ministro de Minería, Orlando Cantuarias. Jamás en la historia parlamentaria dos diputados se habían atrevido a recoger en cintas magnetofónicas la acusación de un reo en contra de quien está velando por el cumplimiento de las leyes y ha sido su denunciador en nombre del interés nacional.

"Señalamos, además, la circunstancia de que la cinta fue grabada por un delincuente internacional en forma subrepticia, privada y oculta, en la cárcel, al margen de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados y, precisamente, en contra del Ministro de Minería que denunció el sucio negociado a la Justicia del Crimen y a la Contraloría General de la República, a fin de hacer pleno esclarecimiento sobre estos hechos y en cumplimiento de instrucciones del Presidente Allende.

"Si la Unidad Popular aceptara utilizar el expediente a que están recurriendo los dirigentes de la Democracia Cristiana,

se trastocarían gravemente los valores morales del país, puesto que bastaría con sólo recoger la opinión de delincuentes para imputarles a dirigentes de la Democracia Cristiana estar comprometidos en actos delictuales o de fraude administrativo.

“Los partidos políticos y movimientos de la Unidad Popular denuncian la conducta asumida por la actual directiva de la Democracia Cristiana, la cual significa en el hecho defender a la maffia internacional que ha pretendido especular con el interés de todos los chilenos.

“Los jefes de partidos y movimientos que suscriben lamentan la actitud abiertamente reaccionaria adoptada por el presidente de la Democracia Cristiana y por algunos de sus más connotados mandatarios, quienes, como ya hemos expresado, en vez de haber asumido la defensa del interés de Chile, están amparando, directa o indirectamente, la conducta antipatriótica de delincuentes nacionales e internacionales coludidos con los grandes monopolios extranjeros que explotan nuestro cobre.

“Carlos Altamirano (Partido Socialista); Luis Corvalán (Partido Comunista); Carlos Morales Abarzúa (Partido Radical); Rafael Tarud (Api); Rodrigo Ambrosio (Mapu); Luis Fernando Luengo (Partido Socialdemócrata).

Santiago, 23 de marzo de 1971.”

El señor AYLWIN (Presidente).— En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Nacional, el cual ha cedido su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra.

OPERACIONES DE VENTA DE COBRE.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, agradecemos al Comité Nacional que nos haya cedido parte de su tiempo para recoger, aunque en forma improvisada, las observaciones que respecto del “affaire” del cobre han formulado esta tarde los Honorables señores Luengo, de la Social Democracia, y Teitelboim, del Partido Comunista.

En primer lugar, siempre hemos reconocido, y lo reiteramos en esta oportunidad, que si el país conoce los intentos de manejos irregulares habidos en la comercialización del cobre chileno en el exterior, ello se debe muy principalmente a la denuncia hecha por el Presidente de la República en una carta pública que dirigió a su Ministro de Minería, acompañándole un télex referente al monopolio de venta de 960 mil toneladas de metal chileno, y que ha servido de base a todo el proceso público que se está efectuando sobre el particular. No fue, entonces, la Democracia Cristiana quien inició o denunció este asunto.

El señor TEITELBOIM.— ¡Claro que no fue ella!

El señor HAMILTON.—Yo no lo interrumpí, señor Senador.

Estoy dispuesto, si el tiempo me lo permite, a concederle una interrupción; pero le rogaría que guardara por las observaciones que responsablemente estamos formulando el mismo respeto que nosotros hemos mantenido para con las suyas, y que siempre, por lo demás, hemos observado con Su Señoría y los demás colegas.

Fue entonces cuando un diario del Partido Comunista, el matutino “Puro Chile”, en una alusión poco clara, pero bastante intencionada, quiso vincular al Presidente de la Democracia Cristiana a la negociación que denunciaba el Gobierno. El Honorable señor Irureta, naturalmente, rechazó esas imputaciones y, al mismo

tiempo, dijo al Gobierno y a ese diario del Partido Comunista que si quería buscar algún responsable aparte los que aparecen implicados y que había señalado el propio Presidente de la República, lo hiciera en las esferas de Gobierno y no en la Oposición. Vinieron, entonces, la reacción del Primer Mandatario, quien pidió al señor Senador aportar lo que sabía; la sesión del Senado que conoció de la denuncia pública, y el aporte de antecedentes ciertos que entregó responsablemente el Senador Irureta en esa oportunidad.

Entre otras cosas,...

El señor LUENGO.— ¿Qué aporte de antecedentes?

El señor HAMILTON.— Estoy contestando, señor Senador. No se ponga nervioso. Lo que sucede es que Su Señoría no escucha ni lee lo que se dice, y después interviene.

Entre otras cosas no controvertidas que quedaron en claro de esa primera intervención del Honorable señor Irureta — porque después ha aportado muchos otros antecedentes—, tenemos las siguientes.

En primer término, no se trataba sólo de una operación de venta de cobre en el exterior, sino de varias. En efecto, no era sólo la negociación de 960 mil toneladas: también había otra, por 9 mil.

En segundo lugar, no era efectivo lo que dijo en la carta-contestación pública el Ministro de Minería al Presidente de la República: que sólo había tomado conocimiento de esa negociación pocas horas antes. Por el contrario, el Ministro y otras autoridades del sector minero del Gobierno estaban impuestos de todas estas negociaciones, habían recibido ofertas, habían mantenido entrevistas con los interesados e intercambiado comunicaciones con ellos con meses de anterioridad: desde noviembre de 1970.

En tercer término, quedó en claro para quienes escuchamos desapasionadamente —vuelvo a reconocer que antes de entrar

a esa sesión no tenía ningún conocimiento de la materia— que esta operación fue sugerida a los interesados precisamente desde las oficinas de personeros de Gobierno.

Quedó en evidencia, pues, que, además de las negociaciones a que se refieren la denuncia y la carta del Presidente de la República, había otra por 9 mil toneladas entre Internodia y la Empresa Nacional de Minería, que se estaba realizando sin propuesta pública y que si no se había llevado a cabo, no era por voluntad del Gobierno, no era por decisión del Ministro de Minería o del Vicepresidente de ENAMI, sino porque, a pesar de las prórrogas que este organismo concedió a los interesados, ellos no fueron capaces de constituir oportunamente la garantía.

Igualmente, quedó en claro que a pesar de la gravedad que da el Gobierno a este "affaire" — y yo creo que la tiene, aunque por razones distintas—, el Primer Mandatario no fue impuesto del asunto por su Ministro de Minería ni por sus funcionarios en CODELCO y en ENAMI, sino por un particular, quien a su vez, había tomado conocimiento de los hechos a través de uno de los implicados y en el ejercicio de su profesión de abogado.

Estas cosas, entre otras, quedaron en claro en la intervención del Honorable señor Irureta. Era bastante, era suficiente. Sin embargo, ¿cómo contestó el Gobierno? ¿Recogiendo estas observaciones? No. ¿Ampliando la competencia del Ministro sumariante, que el propio Gobierno reconocía limitada? No. ¿Cómo reaccionaron el Ministro de Minería, algunos partidos de la Unidad Popular y la prensa oficialista? Con el más viejo y puro estilo totalitario: descalificando al Honorable señor Irureta con insultos, con groserías, con infamias, con injurias. Pero así no se oculta la verdad, y creo que la opinión pública se ha ido formando conciencia. Se han ido aportando otros antecedentes —como su-

cedió aquí mismo con los que entregué en la sesión del martes pasado— y que hasta ahora nadie ha impugnado.

Durante un largo rato estuve leyendo antecedentes: télex intercambiados entre Santiago y Zurich por parte de los grupos que se concertaron para comprar o, mejor dicho, para intervenir en la comercialización del cobre chileno, para distribuirse entre ellos y con “asociados” en Chile...

El señor LUENGO.— Está muy bien informado el señor Senador.

El señor HAMILTON.— Bastante mejor, parece, de lo que lo estaba el Presidente de la República en esa fecha.

El señor LUENGO.—¿Qué tiene que ver el Gobierno con esos télex que se intercambiaron entre particulares?

El señor HAMILTON.—Estos antecedentes eran suficientes, señor Senador, para que el Gobierno hubiese actuado, ya en conocimiento de ellos, porque tales hechos arrojaban, a lo menos para unos —quiero ponerme en una posición ultrapesimista—, la sombra de una sospecha, y para otros, la convicción de que había algo incorrecto, no sólo por parte de quienes querían traficar con el cobre chileno en su lucro personal, sino también de parte de funcionarios chilenos. ¿Y qué se dijo entonces? Que no se habían dado nombres. Está bien que no se hayan dado; por eso hemos insistido en esta política, pues nos parece la única seria, la única responsable.

El señor LUENGO.—Su Señoría sólo quiere el rumor, el chisme.

El señor HAMILTON.—Si algún señor Senador quiere una interrupción, que la pida; pero exijo que se respete nuestro derecho.

Con este sistema Sus Señorías pretenden silenciar: quisieron silenciar a Irureta con insultos, y ahora me quieren silenciar con interrupciones.

El señor LUENGO.—Le pido una interrupción.

El señor HAMILTON.—Al término de mi intervención le puedo conceder todas

las que desee, señor Senador. Tenga la misma paciencia que yo tuve para escuchar lo que Su Señoría dijo.

El Honorable señor Irureta se negó a dar nombres, y nosotros lo hemos respaldado en esa actitud, porque nos pareció responsable. Estimo que con la honra de las personas no se debe jugar. No se puede públicamente dar nombres de personas que aparezcan vinculadas a estas negociaciones, pues al término de la investigación que hagan los organismos competentes conforme a la ley, pueden resultar inocentes. De otra forma se les inferiría un agravio y un descrédito que habría de perseguirlas durante toda su vida. No sé si es eso lo que desean algunos parlamentarios de la Unidad Popular, o bien dar anticipadamente los nombres de personas que podrían resultar en definitiva culpables, ponerlos sobre aviso a fin de que, poniéndose a buen recaudo, eludan la acción y las sanciones de la justicia. No sé cuál de los dos objetivos era el que los señores Senadores estaban persiguiendo. Pero nosotros tenemos un estilo distinto del de la Unidad Popular. No estamos aquí para calumniar irresponsablemente a personas determinadas, como lo hacen los señores Senadores, que han pretendido, sin base ni fundamento alguno —como se ha reconocido aquí y fuera de este recinto—, inculpar en estas materias al Honorable señor Irureta.

Ahora bien, el señor Senador de la Social Democracia ha hecho o ha pretendido hacer un análisis o dar un juicio anticipado del trabajo que está realizando una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados. Esta Comisión tiene un plazo de 30 días para evacuar su informe, y comenzó su investigación sólo hace dos o tres; pero ya el señor Senador quiere, con una evidente demostración de nerviosismo y de premura, enjuiciar la tarea no cumplida y el informe no evacuado.

El señor LUENGO.—¿Me va a conceder la interrupción o no, Honorable colega?

El señor HAMILTON.—Después, siempre que haga méritos, señor Senador. Pero, mientras tanto, guarde un poco de calma.

Hay una gran contradicción: por un lado se nos exigen nombres y antecedentes concretos. ¡Caramba que se les han entregado bastantes! Por otra parte, cuando la Comisión que está investigando lo que puede realmente haber ocurrido adopta una medida aprobatoria —sin ayuda alguna de las autoridades de Gobierno, que se han demostrado muy renuentes—, los mismos que antes nos acusaban de no dar nombres, de no entregar antecedentes concretos, ahora reclaman, pierden la compostura, chillan, aúllan porque los Diputados aceptaron un medio probatorio.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, deseamos oír esta exposición, y para ello debe hacer orden en la Sala.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir si no se les han concedido interrupciones.

El señor HAMILTON.—La actitud que adoptan los señores Senadores, que no tienen respeto y ni siquiera calma para escuchar las observaciones de quienes hemos tenido la santa paciencia de oírlos a ellos, está corroborando la conducta matonesca de los Diputados comunistas que trataron de impedir el ejercicio de la acción fiscalizadora de la Comisión Investigadora designada por la Cámara. No actuaron con argumentos, con ideas, con pruebas, con antecedentes, sino a puñetes, a pugilatos, a patadas. De esa forma entienden los comunistas la democracia.

El señor TEITELBOIM.—El totalitarismo es usted...!

El señor AYLWIN (Presidente). — ¡Honorable señor Teitelboim! Llamo al orden a Su Señoría. Debe pedir la palabra a la Mesa.

El señor TEITELBOIM.—Llame al orden al señor Senador, para que sea más respetuoso y no siga difamando la honra de las personas.

El señor HAMILTON.—En seguida,

creo que la opinión pública, con los elementos de juicio que se han ido proporcionando en las discusiones que se han desarrollado en el Senado sobre esta materia, en una sesión especial y en la hora de Incidentes de la última sesión ordinaria —como seguramente lo hará después en la que ha anunciado, pero no ha concretado aún el Secretario General del Partido Socialista—, se ha ido formando claro concepto del problema.

Otros antecedentes van saliendo a luz a propósito del trabajo que cumple la Comisión Investigadora de la Cámara. Quisiera citar uno solo de ellos: la presión que se ejerce sobre algunas de las personas detenidas, actualmente procesadas en el juicio que se inició por acción del mismo Gobierno. Tengo a la mano una nota de los señores Eduardo Dhers y Miguel Aspée, que recibió el Presidente de la Comisión Investigadora designada por la Cámara, en la que acusan al abogado Manuel Irrazábal de haberlos visitado en el Anexo de la Cárcel Pública, oportunidad en que les manifestó la conveniencia de que le entregaran a él la documentación, y no a dicha Comisión Investigadora, “pues así mejoraríamos nuestra situación dentro del proceso”.

Más adelante expresan:

“Nos volvió a repetir lo que en ocasiones anteriores ya nos había dicho en el sentido de que *lo único que el Gobierno pretendía* con todo esto era hacer saltar al Ministro Cantuarias, cosa que a nosotros no nos afectaba en manera alguna”.

Esta es la carta que dichas personas han hecho llegar al Presidente de la Comisión Investigadora.

¿Cuál es la actitud frente a estos antecedentes?

El señor TEITELBOIM.—Ahora resulta que Sus Señorías están defendiendo al señor Cantuarias.

El señor AYLWIN (Presidente). — Honorable señor Teitelboim, amonesto a Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—¡Ahora son

los abogados del señor Cantuarias! ¡Vivan los abogados del señor Cantuarias!

El señor HAMILTON.—Pido que se me prorrogue la hora por el tiempo que me han quitado con las interrupciones.

El señor AYLWIN (Presidente). — No se puede prorrogar la hora, señor Senador.

El señor HAMILTON.—Entonces, que lo haga callar la Mesa.

Realmente, me extraña la actitud asumida por algunos personeros de Gobierno, por partidos de la Unidad Popular y por la prensa oficialista. Si se han entregado con responsabilidad antecedentes ciertos que pudieran implicar la participación culpable y delictual de funcionarios del Gobierno; si es verdad que hay una moral revolucionaria, una nueva moral, y si es cierto que los actos públicos deben estar presididos por la probidad, lo primero que debió haber hecho el Gobierno, no debió ser proferir insultos para acallarnos ni recurrir al matonaje para poner término a la investigación, sino que abrir la investigación judicial para que el poder que la ley da a los tribunales permita esclarecer...

El señor MONTES.—¡No grite tanto, señor Senador!

El señor HAMILTON.—¡Voy a hablar fuerte para hacerme escuchar!

Decía que hay que abrir la investigación judicial para que el poder que da la ley a los tribunales permita esclarecer el asunto, a fin de que la opinión pública, el país, conozca la verdad y así no nos satisfagamos con rumores ni con impresiones formadas con antecedentes que pudieran ser incompletos.

El señor LUENGO.—¡La única verdad es que Su Señoría está muy bien informado de los negocios del cobre!

El señor AYLWIN (Presidente). — Ruego al Honorable señor Luengo no interrumpir.

El señor HAMILTON.—La actitud de los presidentes de los partidos de la Unidad Popular, sin que esté agotada ninguna de las investigaciones, ni la judicial ni

la parlamentaria, anticipadamente está relevando de toda culpa al señor Ministro de Minería, a quien nosotros no hemos culpado, pero cuya participación debe investigarse hasta que quede en claro o su honorabilidad o su culpabilidad. Eso le interesa no sólo a él; no sólo al Gobierno, no sólo a la Oposición, sino que al país entero, que tiene derecho a exigir y conocer la verdad.

El Presidente de la República dice que, en general, tiene confianza en los funcionarios del sector minero del Gobierno, pero que si cualquiera de ellos estuviera implicado será implacablemente sancionado. Eso lo señala por un lado. Sin embargo, por otro, se niega a ampliar la competencia del Ministro sumariante, aunque reconoce que esa competencia está limitada sólo a la investigación y eventual sanción del supuesto complot internacional, pero que no puede incluir procesalmente los delitos que puedan haber cometido sus funcionarios públicos.

La actitud de la Democracia Cristiana ha sido muy distinta, ha sido muy otra. Es cierto que no denunciarnos el hecho, pero no lo hicimos porque no teníamos conocimiento de él. Sin embargo, advertimos de lo que se trataba y, en conocimiento de otros antecedentes, los hemos entregado con responsabilidad, resguardando el crédito y honor de las personas que puedan estar comprometidas, mientras no sean declaradas culpables por las autoridades competentes.

Nadie puede discutir la voluntad de la Democracia Cristiana de recuperar para nuestro país el cobre chileno. Fuimos nosotros, y no ustedes que fueron Gobierno antes, los que iniciamos el proceso de recuperar el cobre para Chile. Hemos sido nosotros los que, junto con otros grupos políticos aquí representados, dimos nuestros votos, tanto en la Cámara como en el Senado, para aprobar la nacionalización del cobre. El propio Ministro Cantuarias reconoció la participación de los Senadores demócratacristianos y destacó la

forma como el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Honorable señor Fuentealba, Senador demócratacristiano, había contribuido a mejorar el proyecto del Gobierno.

El señor LUENGO.—¡Hay bastante diferencia entre él y usted!

El señor HAMILTON.—También participé y lo voté, tanto en la Comisión como en la Sala.

El señor LUENGO.— Hay diferencia, señor Senador.

El señor HAMILTON.—No la hay entre nosotros, porque en esta materia ningún demócratacristiano tiene una posición distinta.

La Democracia Cristiana ha dicho sí a la nacionalización, pero no al negociado del cobre; sí a recuperar el cobre para Chile, pero no a lucrar con el cobre chileno en beneficio de particulares o de partidos de Gobierno.

Lo que le interesa a la Democracia Cristiana es que se conozca la verdad; toda la verdad. No nos acallarán, porque para hacerlo tendrían que cerrar el Congreso Nacional; pero mientras éste subsista y tengamos voz en él, la vamos a usar. No nos silenciarán con gritos, insultos ni con campañas de injurias.

El señor TEITELBOIM.— ¿No quiso Frei disolver el Congreso en varias oportunidades? ¿Por qué no lo recuerda? Y una de ellas fue cuando no se le dio permiso para viajar a Estados Unidos.

¡Demócratas de última hora!

El señor AYLWIN (Presidente).—¡Honorable señor Teitelboim...!

El señor HAMILTON.—Uno de los Senadores señaló que la Oposición no procedió así en el período pasado. Claro que no se procedió en esa forma, porque nunca el Gobierno demócratacristiano, encabezado por el Presidente Frei, dio motivo para ello, y nunca se denunció un escándalo de esta índole respecto de la riqueza más importante de Chile, que, además, se coloca en el exterior, por lo cual afecta el prestigio de nuestro país. El cobre chileno se

vendió, no entre cuatro paredes ni por intermedio de gestores, sino de acuerdo con las reglas de juego públicas que el mismo país se había dado.

El señor MONTES.—Fue a través de gestores. Si quiere, le damos cifras.

El señor AYLWIN (Presidente).— Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor HAMILTON.—Se afirma que perdió la grandeza la Oposición. A mi juicio, si alguien aparece perdiendo grandeza y estatura, éstos son los hombres de Gobierno, que teniendo en sus manos todas las herramientas para aclararle a la opinión pública, no para callar, toda esta turbia operación, no lo han hecho. Aquí tenemos una prueba en el Honorable señor Teitelboim y en los demás Senadores de las bancas de la Unidad Popular, que ni siquiera desean escuchar, sino que sólo quieren ser oídos y usar siempre la democracia en lo que les pueda dar ventajas, pero no en lo que significa limitaciones para ellos.

Quiero terminar estas breves observaciones, tan interrumpidas, señalando que no es efectivo que estemos haciendo una nueva campaña del terror. Naturalmente, hay agencias de publicidad contratadas para hacer la difusión y propaganda de la Democracia Cristiana, como también la tienen ellos y todos los partidos políticos, Pero nuestra campaña sólo está dirigida a dar a conocer nuestras ideas y los fundamentos de nuestras actitudes y a revelar la verdad de lo que está ocurriendo en Chile.

Con toda serenidad, y siempre que me lo permitan los Senadores de Gobierno, sostengo que, a mi juicio, la campaña del terror se está haciendo desde el propio Gobierno. Cuando los mismos que durante 30 años predicaron que a los campesinos, a los más pobres de Chile, había que convertir en los amos y propietarios de la tierra; los mismos que contribuyeron a aprobar nuestra legislación en materia de reforma agraria, ahora que son Gobierno quieren imponer a los trabajadores del

agro las haciendas estatales, están haciendo campaña del terror desde el Ministerio de Agricultura, la CORA, el INDAP y la Presidencia de la República. Cuando se paraliza la construcción de viviendas; cuando se termina el programa de autoconstrucción, cuando todas las iniciativas para organizar las empresas de trabajadores quieren reemplazarlas exclusivamente por la iniciativa estatal y transformar a los asalariados en servidores del Estado, se está haciendo campaña del terror, pero no por parte de la Oposición o de la Democracia Cristiana, sino por el Gobierno.

Cuando la autoridad se sale de la ley, atropella, no respeta a las personas, a la organización popular, a las instituciones del Estado ni a la ley, ahí se está haciendo en cada caso concreto campaña del terror, y no la está realizando la Democracia Cristiana, sino el Gobierno.

Cuando el Presidente de la República, por primera vez en la historia de Chile, declara que no es el Presidente de todos los chilenos y que sólo lo es de una minoría, las tres cuartas parte de los chilenos que no votamos por él en las urnas, pero que reconocimos su legítimo triunfo y lo consagramos aquí, nos sentimos defraudados.

Esta campaña del terror no la están haciendo los partidos de Oposición, no la está llevando a cabo la Democracia Cristiana; la están realizando el propio Presidente de la República y el Gobierno. Entonces, ¿de qué se quejan?

Nada más, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Restan cinco minutos al Comité Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Recupero la palabra.

Quisiera que el tiempo se contara desde el momento que haya silencio en la Sala, y espero no ser interrumpido.

Aquí se acaba de decir algo que no puede quedar sin respuesta: que el Partido

Comunista no censuró el filme "La Confesión".

Lo que voy a decir es cierto. El Partido Comunista jamás actuará como a veces lo hacía la gente demócrata que, claramente, cuando creía que una película era mala, la censuraba y decía que no se podía exhibir. Ellos no usan ese sistema, sino otro: amenazan y censuran sin que haya una ley que lo permita.

El filme "La Confesión" está desde septiembre en Chile y no pertenece a Costa Gavras, sino a la Warner Brothers, que compró todos los derechos para exhibirlo en América Latina. Por consiguiente, este señor no tiene derecho alguno a exigir que no se proyecte la película. Sin embargo, este señor viene a pedirlo ahora, en circunstancias de que el filme estaba en Chile, óiganlo bien señores Senadores, desde septiembre del año pasado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GARCIA.—Le concederé los últimos minutos, señor Senador. Terminó en dos minutos más.

Ahora leeré lo que dijo en la televisión el señor Claudio Orrego.

El señor TEITELBOIM.—¿De qué partido es?

El señor GARCIA.—No sé.

El señor LUENGO.—Es de la misma orquesta de la Democracia Cristiana.

El señor GARCIA.—Tampoco sé de qué partido político es la Warner Brothers.

El señor Orrego señala:

"Asumo toda la responsabilidad moral para decir que el comandante Araya, Edecán Naval del Presidente de la República, visitó a Emilio Yazigi, administrador del cine "Astor", en su casa de veraneo en el balneario de El Tabo, para manifestarle que Su Excelencia lo había comisionado para que le solicitara en su nombre que no se exhibiera la película".

Esa es la censura que hay hoy día en Chile. No es la de la Comisión de Censura, sino la del tipo que estoy señalando.

Cuando en oportunidad anterior se

anunció que en el cine California se exhibiría una película cuyo nombre era mejor no decirlo, se llenó la entrada del teatro creyendo que se trataba de "La Confesión"; pero de tres autobuses bajó un grupo de matones con palos en las manos y obligaron a la gente a irse, aunque ése no era el filme que se proyectaría. ¡Ese es el terror y la censura que se usan hoy día!

Tiene razón el Partido Comunista cuando dice que ni la Comisión de Censura ni el Partido Comunista la han prohibido; pero sus agentes se han encargado, por medio de la amenaza a algunos empresarios, a veces en forma velada y otras con el garrote, de impedir que "La Confesión" se exhiba. Este filme se ha dado en todas partes del mundo, menos en Chile.

¡Oíganlo bien, señores de la Unidad Popular: en el mundo entero se sabe que en Chile no se permite exhibir "La Confesión", y cualesquiera que sean los argumentos que esgriman y los gritos que den, se sabe que nuestro país ya está bajo la mordaza del Partido Comunista y que estamos perdiendo la libertad.

El resto del tiempo lo cedo al Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor LUENGO.— Ustedes querían que se exhibiera "La Confesión" para que hubiera atentados y culpar a la Unidad Popular.

El señor AYLWIN (Presidente).—Rue-

go a los señores Senadores guardar silencio.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ante la manifestación insidiosa del Honorable señor Hamilton de dar a entender que los Senadores radicales no hemos contestado hasta este instante las observaciones que ellos hicieron el martes pasado, quiero recordar que ese día el tercer turno de Incidentes correspondió precisamente a la Democracia Cristiana; que el miércoles de la semana pasada no hubo sesión por falta de quórum, y que hoy no nos correspondió tiempo. Por eso anuncio que las intervenciones de los Honorables señores Irureta y Hamilton, y otras habidas hoy, serán contestadas en el turno de Incidentes que mañana corresponde a nuestro partido.

He querido dejar en claro lo anterior, a fin de que la opinión pública no crea que el Partido Radical ha sido renuente a clarificar y profundizar esta materia, y para que se sepa cuál fue la situación producida el martes último.

El señor AYLWIN (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Nacional. Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.39.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE EL ARTICULO 108 DE LA LEY N° 17.399 NO SE APLICARA A LOS TRABAJOS HABITUALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y EL DEL HOSPITAL JOSE JOAQUIN AGUIRRE.

Santiago, 16 de marzo de 1971.

Con motivo del Mensaje y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que el artículo 108 de la ley N° 17.399 no es ni ha sido aplicable a los trabajos realizados en forma habitual y permanente, mediante turnos diurnos, nocturnos y en días domingos y festivos, por el personal del Servicio Nacional de Salud y del Hospital José Joaquín Aguirre dependiente de la Universidad de Chile.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Ibáñez Vergara.— Jorge Lea-Plaza Sáenz.”*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRÁNSFERIR GRATUITAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES FISCALES QUE INDICA.

Santiago, 17 de marzo de 1971.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Antonio el dominio de los inmuebles fiscales que indica.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.— Jorge Lea-Plaza Sáenz.”*

Texto de la observación.

Nº 1.020.—Santiago, 10 de marzo de 1971.

Con oficio Nº 947, de 11 de febrero del presente año se ha servido Vuestra Excelencia comunicar un proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional por el cual autoriza a Su Excelencia el Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Antonio el dominio de los inmuebles fiscales que se individualizan detalladamente en el artículo 2º del citado proyecto de ley.

A este respecto puedo manifestar a Vuestra Excelencia que el Ministerio de Tierras y Colonización no ve obstáculo para promulgar dicho proyecto de ley, salvo en lo que se refiere a la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el artículo 2º letra e) del proyecto en comentario.

En efecto, por disposición del artículo 11 de la ley Nº 17.328, de 20 de agosto de 1970, se facultó al Presidente de la República para transferir gratuitamente dicho inmueble al Cuerpo de Bomberos de San Antonio. En uso de esta facultad el Ministerio de Tierras y Colonización dictó el Decreto Supremo Nº 2.203, de 22 de diciembre de 1970, totalmente tramitado, mediante el cual se transfiere gratuitamente el ya señalado inmueble al mencionado Cuerpo de Voluntarios.

Por la razón antes expresada y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en observar el proyecto de ley que me ha sido transcrito con el oficio de Vuestra Excelencia ya citado, en cuanto se refiere al artículo 2º, letra e), que debe ser suprimida.

Saluda atentamente a V. E.

3

NUEVO INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CHEQUES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de emitir los nuevos informes acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley sobre cuentas bancarias y cheques.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró la materia en informe concurren, además de sus miembros, el señor Ministro de Justicia, don Lisandro Cruz, y los Asesores de esa Secretaría de Estado, Abogados señores Javier Ureta y César Toledo.

Por acuerdo de la Sala, este proyecto fue enviado nuevamente en informe a esta Comisión para su reestudio, junto con las indicaciones que se presentaren hasta las 18 horas de ayer, y a fin de ser despachado por la Corporación el día de hoy. En atención a la brevedad del tiempo para conocer de la materia y a la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto, nos limitaremos a dejar constancia de los acuerdos más relevantes de la Comisión.

En su primer informe, vuestra Comisión modificó el proyecto de la Honorable Cámara principalmente en dos materias: a) las condiciones en que podría otorgarse el sobreseimiento definitivo, supuesto el pago del cheque y las costas judiciales, aspecto en el cual se estimó conveniente facultar al juez para discriminar respecto de los delincuentes habituales y de pública peligrosidad, y b) las normas aplicables a la excarcelación, que fueron perfeccionadas desde un punto de vista técnico. A ésto cabe agregar las nuevas disposiciones aprobadas por vuestra Comisión destinadas a poner término al denominado "cheque a fecha".

Con relación a este proyecto se formularon 6 indicaciones, de cuyo estudio os damos cuenta en los siguientes términos.

Cuatro de esas indicaciones fueron formuladas por el señor Ministro de Justicia, con el objeto principal de reponer, parcialmente, algunas de las disposiciones aprobadas por la Honorable Cámara en materia de sobreseimiento y excarcelación.

La primera de ellas propone la sustitución de la letra b) del artículo único despachado por la Comisión, por otra conforme a la cual el juez deberá sobreseer definitivamente en todo caso que medie pago del cheque y las costas, suprimiendo, además, el trámite de la consulta. La misma indicación propone también establecer normas que prohíban a los sobreseidos o a los condenados por el delito de giro doloso de cheques, abrir cuentas corrientes bancarias por el plazo de dos años contado desde la fecha de la notificación de la resolución respectiva.

Explicando las razones de la indicación, el señor Ministro expresó que la gravedad e injusticia de las situaciones planteadas en la práctica respecto de los inculcados por infracción al artículo 22 de la ley de cheques, recomiendan como conveniente una norma que obligue a otorgar el sobreseimiento definitivo cada vez que medie el pago total del cheque y las costas. La vigencia de la modificación introducida a ese artículo por la ley N° 14.601, que faculta para sobreseer en ciertas condiciones, ha determinado que en muchos casos se exija a los afectados el pago de sumas adicionales como condición para formular declaraciones que den base al sobreseimiento; ha mantenido la corruptela de la nulidad de la notificación del protesto y ha dado lugar a que los Tribunales establezcan criterios y condiciones diferentes para dar lugar al sobreseimiento. Reconoció, sin embargo, que la disposición aprobada por vuestra Comisión mejoraba la legislación existente, aunque no en la medida necesaria.

Vuestra Comisión, reconociendo en parte la fuerza de las argumentaciones del señor Ministro, estimó, no obstante, que resultaría mucho

más inconveniente permitir que, al otorgarse en forma indiscriminada el sobreseimiento, pueda favorecerse en forma inmerecida y con peligro para los intereses de la colectividad, a quienes claramente han actuado con ánimo fraudulento. Por esta razón, a la que se agrega la circunstancia de que la norma permanente no afectará a los procesados o condenados con anterioridad al 1º de marzo de 1971, vuestra Comisión resolvió mantener, en su esencia, la disposición antes aprobada, pero reforzando la idea de que el juez sólo podrá denegar el sobreseimiento cuando los antecedentes del proceso no dejen lugar a dudas que el reo ha procedido con ánimo doloso y con la intención clara de defraudar al acreedor. Procedió así aprobando una indicación del Honorable Senador señor Bulnes para reemplazar en la letra b) la expresión "con ánimo de lucrar en perjuicio del acreedor", por "con ánimo de defraudar", y reemplazando, además, las palabras "pueda presumirse" por "aparezca claramente".

En lo que se refiere a la procedencia del trámite de la consulta, el señor Ministro abogó por su supresión haciendo notar que subsistía la posibilidad del recurso de apelación y que, además, su mantención normalmente sólo redundaría en una demora en la obtención de la libertad por parte del reo. Vuestra Comisión estimó necesario reiterar su criterio, en el sentido de que la consulta debe mantenerse para prevenir la existencia de errores o abusos; pero haciéndose cargo del propósito general del proyecto, estimó justo establecer, que, en estos casos, el trámite de la consulta no entrará el trámite de la obtención de la libertad provisional por los sobreseídos, sin fianza alguna.

Cabe recordar que se trata de situaciones en que los reos han pagado el total del importe del cheque y de las costas judiciales.

En lo que se refiere a la parte de la indicación que restringe la posibilidad de abrir cuentas corrientes bancarias a los sobreseídos o condenados en procesos por infracción al artículo 22 de la ley de cheques, vuestra Comisión compartió la idea de fondo, pero la aprobó con una redacción de carácter general que obliga a la Superintendencia respectiva a establecer normas que regulen esa materia y que permitan imponer multas para sancionar a aquellas instituciones bancarias que, por no dar cumplimiento cabal a las normas sobre apertura de cuentas corrientes, den margen a que sus libradores incurran en frecuentes protestos. A este último respecto, la Comisión aprobó, con las modificaciones del caso, la indicación Nº 4, del señor Ministro de Justicia.

La indicación Nº 3 del mismo señor Ministro, sustituye la modificación introducida al artículo 45 de la ley de cheques, que regula la excarcelación. La idea fundamental es la de que dicha caución no sea superior al 50% del importe del cheque y de las costas judiciales, en lugar de ser igual a la totalidad de dicho valor, y, además, que pueda otorgarse en todo caso la excarcelación en conformidad a las reglas generales, transcurridos tres meses desde que el procesado fuere sometido a prisión preventiva. En su última parte, que la Comisión rechazó, la indicación condicionaba el derecho que actualmente se concede al acreedor para hacer efectiva la responsabilidad civil del librador sobre el monto de la caución, a la circunstancia de que en ello conviniere el librador.

En esta materia, vuestra Comisión acogió, con modificaciones, la indicación mencionada por estimar que las normas propuestas son más lógicas y contribuyen mejor al cumplimiento del propósito del proyecto, sin menoscabar la seguridad del cheque como medio de pago. En efecto, si se ha establecido que mediante el pago del valor total del cheque y las costas el reo debe o puede ser sobreseido, no resulta congruente que se le exija consignar igual suma sólo para obtener la libertad provisional. Por otra parte, se ajusta al contexto general de nuestra legislación procesal penal la aplicación de las reglas generales sobre excarcelación en aquellos casos en que, por no tener recursos con que satisfacer el monto de todas maneras alto de las cauciones que puedan imponerse, el reo cumpla tres meses de prisión preventiva.

El señor Ministro retiró la indicación N° 5, que proponía la supresión del artículo 1º transitorio, por ser contradictoria con lo aprobado respecto de la letra b) del artículo único.

Finalmente, la Comisión aprobó una indicación del Honorable Senador señor Reyes destinada a ampliar de 90 a 180 días el plazo por el cual se posterga la vigencia de la modificación que se introduce el artículo 10 de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el sentido de negar la existencia del llamado "cheque a fecha".

En mérito de las razones expuestas vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto contenido en nuestro anterior informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha sustituido la letra b), por la siguiente:

"b) Sustitúyese el inciso final del artículo 22, por los siguientes:

"En cualquier momento en que el procesado o condenado pague el cheque y las costas judiciales, el juez sobreseerá definitivamente, a menos que de los antecedentes del proceso aparezca en forma clara que el reo ha girado el o los cheques con ánimo de defraudar. El trámite de la consulta, en los casos en que proceda, no obstará a la libertad del reo, la que deberá ser decretada de inmediato y sin fianza. La consulta será conocida en cuenta y no se requerirá dictamen del Fiscal.

En los procesos a que se refiere este artículo, el juez regulará prudentemente las costas, sin atenerse a los montos mínimos que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

La Superintendencia de Bancos adoptará medidas de carácter general conducentes a impedir que quienes fueren sobreseidos en conformidad al inciso octavo o condenados por infracción a este artículo, puedan abrir cuenta corriente bancaria durante los plazos que, según los casos, determine. El tribunal respectivo comunicará a la Superintendencia la circunstancia de encontrarse una persona en alguna de las situaciones recién aludidas, dentro de tercero día de ejecutoriada la resolución correspondiente.

Asimismo, la Superintendencia dictará normas de carácter general destinadas a sancionar con multa a aquellos Bancos respecto de los cuales pueda presumirse que, por el número de cheques que protesten en cada semestre, no dan cumplimiento cabal a las instrucciones sobre apertura de cuentas corrientes bancarias.”.”.

Ha reemplazado la letra c), por la siguiente:

“c) Sustitúyese el artículo 45 por el siguiente:

“*Artículo 45.*—En los procesos criminales por los delitos contemplados en los artículos 22 y 44, procederá la excarcelación de acuerdo con las reglas generales. Además, se exigirá caución y no se admitirá otra que no sea un depósito de dinero o efectos públicos de un valor comercial equivalente. Dicha caución no podrá ser superior al 50% del importe del cheque y de las costas judiciales, y se regulará atendiendo a las facultades económicas del reo.

Transcurridos tres meses desde el día en que el procesado fuere sometido a prisión preventiva, podrá otorgarse la excarcelación en conformidad con las reglas generales.

La responsabilidad civil del librador podrá hacerse efectiva sobre la caución a que se refiere este artículo.”.”.

Artículos transitorios

Artículo 2º

Ha sustituido el guarismo “90” por “180”.

En consecuencia, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión es del tenor siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Modifícase la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 3.777, de 3 de noviembre de 1943, publicado en el Diario Oficial de 24 de noviembre de 1943, en la forma siguiente:

a) Intercálase, como inciso segundo del artículo 10, el siguiente:

“El cheque es siempre pagadero a la vista. Cualquier mención contraria se tendrá por no escrita. El cheque presentado al cobro antes del día indicado como fecha de emisión, es pagadero el día de la presentación.”.

b) Sustitúyese el inciso final del artículo 22, por los siguientes:

“En cualquier momento en que el procesado o condenado pague el cheques y las costas judiciales, el juez sobreseerá definitivamente, a menos que de los antecedentes del proceso aparezca en forma clara que el reo ha girado el o los cheques con ánimo de defraudar. El trámite de la consulta, en los casos en que proceda, no obstará a la libertad del reo, la que deberá ser decretada de inmediato y sin fianza. La consulta será conocida en cuenta y no se requerirá dictamen del Fiscal.

En los procesos a que se refiere este artículo, el juez regulará prudencialmente las costas, sin atenerse a los montos mínimos que resulten de la aplicación de la legislación vigente.

La Superintendencia de Bancos adoptará medidas de carácter general conducentes a impedir que quienes fueren sobreseidos en conformidad al inciso octavo o condenados por infracción a este artículo, puedan abrir cuenta corriente bancaria durante los plazos que, según los casos, determine. El tribunal respectivo comunicará a la Superintendencia la circunstancia de encontrarse una persona en alguna de las situaciones recién aludidas, dentro de tercero día de ejecutoriada la resolución correspondiente.

Asimismo, la Superintendencia dictará normas de carácter general destinadas a sancionar con multa a aquellos Bancos respecto de los cuales pueda presumirse que, por el número de cheques que protesten en cada semestre, no dan cumplimiento cabal a las instrucciones sobre apertura de cuentas corrientes bancarias.”.

c) Sustitúyese el artículo 45 por el siguiente:

“Artículo 45.— En los procesos criminales por los delitos contemplados en los artículos 22 y 44, procederá la excarcelación de acuerdo con las reglas generales. Además, se exigirá caución y no se admitirá otra que no sea un depósito de dinero o efectos públicos de un valor comercial equivalente. Dicha caución no podrá ser superior al 50% del importe del cheque y de las costas judiciales, y se regulará atendiendo a las facultades económicas del reo.

Transcurridos tres meses desde el día en que el procesado fuere sometido a prisión preventiva, podrá otorgarse la excarcelación en conformidad con las reglas generales.

La responsabilidad civil del librador podrá hacerse efectiva sobre la caución a que se refiere este artículo.”.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Los procesados o condenados como responsables del delito a que se refiere el artículo 22 de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, con anterioridad al 1º de marzo de 1971, podrán obtener el sobreseimiento definitivo con el solo pago del monto del cheque y las costas judiciales, sin que rija a su respecto la limitación que para conceder ese beneficio establece la letra b) del artículo único de esta ley.

Artículo 2º—La modificación que se introduce al artículo 10 de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques entrará en vigencia 180 días después de la fecha de publicación de esta ley.”.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aguirre Doolan, García y Luengo.

(Fdo.): Jorge Tapia Valdés, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LA OBERVACION DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PARA INVERTIR FONDOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE PAVIMENTACION DE SANTIAGO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros acerca de la observación del Ejecutivo, en segundo trámite, indicada en el rubro.

El artículo 1º del proyecto autoriza a la Municipalidad de Santiago para invertir directamente, “desde el presente año”, —es decir a contar de 1970— los fondos provenientes de la tasa parcial del uno por mil de la contribución de bienes raíces de la comuna de Santiago destinada al servicio de empréstitos municipales, en la adquisición de elementos para la Dirección de Pavimentación de Santiago.

Se ha formulado indicación ya aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de que la facultad otorgada a la Municipalidad de Santiago comience a regir desde 1971.

Al fundamentar esta enmienda, el Ejecutivo expresa que “los recursos de que se trata” —correspondientes a 1970— “han ingresado a rentas generales de la Nación, y el Fisco carece de disponibilidades para entregarlos a la Corporación edilicia”.

Vuestra Comisión aprobó la modificación propuesta, que tiende a precisar la vigencia del texto legal observado.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis la observación en informe.

Sala de la Comisión, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aylwin y Baltra.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL MENSAJE QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, SANCIONADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca del Mensaje del Ejecutivo en que propone un proyecto de

acuerdo que aprueba la "Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial", sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A la sesión en que estudiamos este asunto asistieron el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Clodomiro Almeyda y el señor Director General de la Cancillería, don Mario Valenzuela.

1.—*Antecedentes.*

La Convención en referencia viene a poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por Resolución Nº 1.904 (XVIII) de la Asamblea General, de fecha 20 de noviembre de 1963.

Tal declaración se basa en los principios de la propia Carta del máximo organismo internacional, que proclama la igualdad y la dignidad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados miembros se han comprometido a imponer conjunta o separadamente en cooperación con la Organización.

Estos son los antecedentes que han servido de fundamento a la referida Convención Internacional, que, como lo expresa el Mensaje, constituye uno de los instrumentos más eficaces para vincular jurídicamente a los Estados, con el objeto de hacer respetar los derechos humanos en esta esfera particular de la dignidad del hombre.

2.—*Análisis del articulado.*

El instrumento internacional en estudio consta de 25 artículos, en los que se analiza las diversas formas de discriminación racial existentes en el mundo y se señala el camino que deben seguir los Estados Partes para combatirla y eliminarla.

Se pretende con él realizar una obra de persuasión que permita ir formando conciencia entre las naciones contra los regímenes de discriminación, razón por la cual no se encuentra en sus preceptos medidas compulsivas y sanciones para los Estados que los infrinjan. Por lo demás, es obvio que una tarea de esta magnitud no puede realizarse por otro camino.

Los siete primeros artículos consultan las medidas que deben adoptarse para obtener este fin.

El artículo 1º define la expresión "discriminación racial", al decir que ella denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquiera otro aspecto de la vida pública.

Este mismo artículo deja en claro que la presente Convención no podrá interpretarse en un sentido que afecte a las disposiciones legales de los Estados Partes, sobre nacionalidad o naturalización, siempre que tales disposiciones no establezcan discriminación respecto de ninguna nacionalidad en particular.

En los artículos 2º y 3º encontramos específicamente medidas que se comprometen a adoptar los Estados Partes, dentro de una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus manifestaciones y a promover el entendimiento entre todas las razas, haciendo una especial mención al "apartheid".

En seguida, el artículo 4º condena toda propaganda y a todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretenda justificar o promover el odio racial.

Aún más, este artículo establece que los Estados Partes de la Convención se comprometen a declarar como acto punible toda difusión de estas ideas y a considerar ilegales las organizaciones que inciten a la discriminación racial.

A continuación, los artículos 5º, 6º y 7º consideran el compromiso de los Estados Partes en orden a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, especialmente en el goce de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y con tal objeto consignan una especificación de las diversas formas o matices en que pueden ejercerse tales derechos.

El artículo 8º consulta la creación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el que estará formado por dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, los que actuarán a título personal, esto es, sin representación de los Estados Partes que los designen, y que serán elegidos en votación secreta, de acuerdo con el procedimiento que la disposición señala.

Los gastos ocasionados por los miembros del Comité serán de cargo de los Estados Partes.

El artículo 9º prescribe que los Estados Partes informarán periódicamente al Secretario General de las Naciones Unidas, o al Comité, según el caso, acerca de las medidas adoptadas en el orden interno para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.

El Comité informará, a su vez, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, anualmente, sobre tales medidas, y podrá hacer recomendaciones generales sobre la materia.

Los artículos 11, 12 y 13 dicen relación con el procedimiento a seguir frente a las denuncias de incumplimiento de la Convención formuladas por los Estados Partes.

En primer término, el Comité oirá a los dos Estados que mantienen la controversia y podrá solicitar de éstos las informaciones pertinentes, haciendo las recomendaciones conducentes a superar el problema.

Si el asunto no fuere resuelto de este modo o mediante negociaciones bilaterales u otro arbitrio, cualesquiera de los dos Estados puede plantearlo nuevamente al Comité, el que conocerá de él cuando esté de manifiesto que se han agotado todos los resortes internos, de conformidad

con los principios del Derecho Internacional, salvo que aparezca que aquéllos se prolongan sin justificación.

En seguida, el Comité nombrará una Comisión Especial de Conciliación, cuyo objeto es el de procurar una solución amistosa de la controversia. Terminado el examen de la cuestión, la Comisión informará al Presidente del Comité señalando sus conclusiones y recomendaciones, las que se pondrán en conocimiento de las partes. Estas deberán comunicar al Presidente del Comité si las aceptan o no, en el lapso de tres meses, transcurrido el cual se pondrá en conocimiento de los demás Estados Partes en la Convención el informe de la Comisión y las declaraciones de los Estados partes en la controversia.

En los casos a que se refiere esta disposición, las partes en conflicto pueden designar representantes en el Comité, sin derecho a voto.

El artículo 14 consagra la posibilidad de que personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de violaciones, por parte del Estado bajo cuya jurisdicción se encuentren, de los derechos contenidos en esta Convención, puedan ocurrir ante el órgano que a tal efecto el propio Estado señale, una vez agotados los otros recursos que el orden jurídico interno les franquee.

Para ello será necesaria una declaración explícita en el sentido de reconocer competencia al Comité para estos asuntos por parte de los Estados, la que puede ser retirada en cualquier época sin que ello afecte, en todo caso, las cuestiones pendientes ante el Comité.

Agotadas las instancias internas, las personas o grupos de personas que no obtuvieren reparación satisfactoria podrán dirigirse al propio Comité, el que hará a los peticionarios y al Estado en cuestión las sugerencias y recomendaciones que estime del caso.

El procedimiento contenido en esta norma garantiza la seguridad de los reclamantes, al mantenerse en reserva sus nombres, y el prestigio de los Estados, al no admitir comunicaciones anónimas o en que los ocurrentes no hayan empleado los mecanismos internos disponibles.

La competencia del Comité para conocer de estas materias surge una vez que diez Estados Partes hayan hecho la declaración pertinente.

El artículo 15 dispone que esta Convención no limita el derecho de petición de que gozan los países y pueblos coloniales —a que se refiere la Resolución Nº 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1960— en virtud de otros instrumentos internacionales o concedidos por la Organización Mundial o sus organismos especializados.

De conformidad con el artículo 16, las disposiciones de esta Convención relativas a la solución pacífica de controversias y a denuncias, no afectan la vigencia de otros procedimientos internacionales con el mismo objetivo.

Los artículos 17 a 19 se refieren a quienes pueden ser parte en la Convención y al modo en que ella entrará en vigencia.

Sobre el particular, cabe destacar el hecho de que para ponerla en vigor no se hace distinción entre los países que la han ratificado y los que simplemente han adherido a ella.

A la fecha, habiendo sido ratificada por al menos 39 países, en circunstancias que se exigían sólo 27, la Convención está plenamente vigente.

Según el artículo 20 pueden formularse reservas a la Convención, siempre que ellas no sean contrarias a su espíritu y no entraben su aplicación. En todo caso, las reservas pueden ser objetadas por otro Estado y ellas no surten efectos si dos tercios de los Estados Partes no las aceptan. Además, pueden ser retiradas en cualquier momento.

Al tenor del artículo 21, la denuncia del Tratado opera transcurrido que sea un año desde que es notificada al Secretario General de las Naciones Unidas.

De conformidad con el artículo 22, los Estados Partes en esta Convención otorgan su acuerdo para someter a la Corte Internacional de Justicia las controversias sobre interpretación y aplicación del presente instrumento internacional que no hubieren sido solucionadas de otro modo.

De acuerdo con el Estatuto del Tribunal de La Haya, la situación normal es que sólo pueda conocer de los asuntos entre Estados que hayan coincidido expresamente en someterse a su jurisdicción.

En el caso de la norma en comentario, cualquiera de las partes en la controversia, unilateralmente, puede someterla a la decisión de la Corte, ya que existe un verdadero acuerdo tácito para admitir su competencia.

El artículo 23 dispone que cualquier Estado Parte puede solicitar la revisión del tratado, debiendo señalar el procedimiento para llevarla a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores informaron a vuestra Comisión que a la fecha en la Cancillería se tiene conocimiento de que han suscrito la presente Convención los siguientes países: Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dahomey, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Norueg, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, República Centro Africana, Senegal, Somalia, Suecia, Trinidad Tobago y Zambia.

Además, la han ratificado Argentina, Brasil, Bulgaria, Bielorusia, Costa Rica, Checoslovaquia, Chipre, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Ghana, Hungría, India, Irán, Islandia, Kuwait, Libia, Madagascar, Mongolia, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido, República Arabe Unida, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Ucrania, Santa Sede, Sierra Leona, Siria, Suazilandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, lo hicieron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Reyes, Aguirre Doolan, Pablo y Teitelboim y se abstuvo el Honorable Senador señor Ibáñez.

Este último señor Senador, al fundar su abstención expresó que actuaba a título personal, pues debía consultar a su partido al respecto. En todo caso, manifestó que su posición se funda, en primer término, en que, sin perjuicio de estar de acuerdo con los propósitos del Convenio, esto es, en el fondo el asunto, tiene dudas acerca de su eficacia y del papel que le cabe a los países pequeños. Explicó que estos principios no son cumplidos por aquellas potencias que tienen fuerza suficiente para violarlos y que, por lo demás, el tratado no contempla ningún tipo de sanción concreta para las transgresiones a sus normas. Declaró que no le parecía adecuada la situación de las naciones pequeñas, que concurren a amparar declaraciones nominales.

En segundo lugar, hizo presente que este tipo de convenio es desvirtuado en la práctica, para interferir en la vida política interna de los Estados que no son grandes potencias, atentando de este modo contra el principio de no intervención proclamado por las Naciones Unidas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por cuatro votos por la afirmativa y una abstención el proyecto de acuerdo propuesto en el Mensaje en informe y os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 10 de marzo de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Aguirre Doolan, Ibáñez, Pablo y Teitelboim.

(Fdo.) : *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.